

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 56 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.932		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199
Tirada de 370 ejemplares		Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		DIRECCION Y ADMINISTRACION
***		Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		ZUVIRIA 490
HORARIO				Teléfono N° 4214780
Para la publicación de avisos				4400 - SALTA
LUNES A VIERNES				***
de 8.30 a 13.00				Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.				
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7.086 - Promulgada por Decreto N° 1.641 del 26/06/00 - Expropiación de inmueble, departamento Capital. Destino: Adjudicación	3397
---	------

DECRETOS

S.G.G. N° 1.604 del 21/06/00 - Contrato de locación de servicios.....	3400
S.G.G. N° 1.605 del 21/06/00 - Contrato de locación de servicios.....	3401
S.G.G. N° 1.606 del 21/06/00 - Contrato de locación de servicios.....	3401
S.G.G. N° 1.612 del 21/06/00 - Rectificación parcial anexos de Decretos N°s. 97/99 y 266/99	3402
S.G.G. N° 1.613 del 21/06/00 - Rectifica Resolución N° 12/00 de la Unidad Ejecutora Provincial Programa Familia Propietaria	3403
S.G.G. N° 1.614 del 21/06/00 - Contrato de locación de servicios.....	3404
M. Ed. N° 1.643 del 27/06/00 - Educación: Crea adicional denominado ex-presentismo	3404

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.600 del 21/06/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	3405
S.G.G. N° 1.601 del 21/06/00 - Retiro voluntario.....	3405
M. Ed. N° 1.602 del 21/06/00 - Titularización de personal docente.....	3405
M. Ha. N° 1.603 del 21/06/00 - Incorporación presupuestaria	3406
S.G.G. N° 1.607 del 21/06/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	3406
S.G.G. N° 1.608 del 21/06/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	3406
S.G.G. N° 1.609 del 21/06/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	3406
S.G.G. N° 1.610 del 21/06/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	3407
S.G.G. N° 1.611 del 21/06/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	3407

RESOLUCION

N° 346 - Ente Regulador del Juego de Azar N° 044/2000	3407
---	------

ACORDADAS

N° 347 - Corte de Justicia de Salta N° 8.528.....	3409
N° 344 - Consejo de la Magistratura N° 15.....	3410

EDICTOS DE MINAS

N° 348 - Abra de Chusca - Expte. N° 16.263.....	3411
N° 200 - María Macarena - Expte N° 16.827	3414
N° 034 - Isabel 1 - Expte N° 16.517	3414
N° 033 - Isabel 2 - Expte N° 16.910	3415
N° 032 - Isabel 7 - Expte N° 16.523	3415
N° 031 - Isabel 3 - Expte N° 16.519	3416
N° 030 - Isabel 12 - Expte N° 16.528	3417
N° 029 - Isabel 9 - Expte N° 16.525	3417
N° 028 - Isabel 11 - Expte N° 16.527	3418
N° 027 - Isabel 4 - Expte N° 16.520	3419
N° 026 - Isabel 6 - Expte N° 16.522	3420
N° 024 - Mármol El Coro - Expte N° 16.857.....	3421
N° 022 - Umlimbo - Expte N° 16.354	3421

LICITACION PUBLICA

Pág.

N° 239 - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) N° 16/00	3424
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 341 - Mezzena, Atilio Lorenzo Angel - Expte. N° C-56.293/00	3424
N° 333 - Arias, Martín Robustiano; Guaymás, Fermina - Expte. N° 1C-49.537/99	3424
N° 327 - Cayo, Enrique y Ontiveros, Lucía - Expte. N° C-31.761	3424
N° 326 - Bufarini, Pascual - Expte. N° C-48.662/99	3424
N° 322 - Torcibia, Juana Mamerta - Expte. N° 7.671/99	3424
N° 321 - Sandoval, Ester Mercedes - Expte. N° 8.053/99	3425
N° 320 - Medina, Alejandro - Expte. N° 8.175/00	3425
N° 318 - Marocco, Celia Amanda y Otero, Luis Arnaldo - Expte. N° C-46.251/99	3425
N° 313 - Alvarado, María Bersabe y Ramírez, Policarpo - Expte. N° C-45.422/99	3425
N° 303 - Ocampo, Isabel - Expte. N° 1C-51.840/00	3425
N° 301 - Marrupe, Gustavo Adolfo - Marrupe, Juan Emilio - Expte. N° 2B-87.671/96	3426
N° 288 - Constantino Rigos - Angélica Giordamakis de Rigos - Juan Rigos - Nicolás Rigos - Expte. N° 38.634/98	3426

REMATES JUDICIALES

N° 355 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-31.299/92	3426
N° 354 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-88.323/96	3426
N° 353 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-03.879/99	3427
N° 351 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-41.242/93	3427
N° 350 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-36.258/99	3428
N° 349 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° C-36.450/99	3428
N° 314 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 36.051/95	3428
N° 312 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1C-49.983/00	3429
N° 311 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1C-10.384/98	3429
N° 295 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 2.317/98	3430
N° 294 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 2.319/98	3430

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 336 - Flores, Silvia Noemí - Expte. N° 2C-55.456/00	3430
N° 335 - Montenegro, María Belén - Expte. N° 2C-43.474/99	3431
N° 332 - Montero, María Laura de la Paz - Expte. N° C-53.048/00	3431
N° 331 - Percello, Héctor Alberto - Expte. N° C-53.955/00	3431
N° 293 - Fornasari, Ana María - Expte. N° 1B-75.447/95	3431

POSESION VEINTEÑAL

N° 325 - Carmen Rosa Aguilar de Ajalla - Expte. N° C-19.175/98	3431
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 343 - Sendas Norteñas S.A. - Expte. N° C-42.627/99	3432
N° 287 - El Talar de Salta S.A. - Expte. N° 8.182/2000	3432

EDICTOS JUDICIALES

N° 310 - Juan Bautista Acosta - Expte. N° C-08.847/98	3432
N° 309 - Pagola, Martín José - Expte. N° 23.536/00	3432

Pág.

N° 298 - Marcelo Alejandro Farías - Expte. N° 1C-24.215/98	3433
N° 280 - Dirección General de Rentas de la Pcia. vs. Heredia Argañaraz, María - Expte. N° 1C-15.718/98	3433
N° 188 - Caja Popular de Ahorros de la provincia de Tucumán vs. Freslac S.R.L. - Expte. N° 13.778	3433

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 356 - La Bici S.R.L.	3434
N° 342 - Seg y Ser S.R.L.	3434

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 352 - Fábrica de Pastas de calle Vicente López y Santiago.....	3435
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 345 - Frigorífico Bermejo S.A., para el día 26/07/2000	3435
N° 323 - Proint S.A., para el día 19/07/2000.....	3435

AVISO COMERCIAL

N° 340 - Casabindo Turismo S.R.L.....	3436
---------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 334 - Caja de Seguridad Social para Abogados, para el día 10/08/2000.....	3436
--	------

RECAUDACION

N° 357 - Del día 28/06/2000.....	3437
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 26 de junio de 2000

DECRETO N° 1.641

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-13.760/98 Ref. y Ref. 1, 2 y 3.

VISTO, el proyecto de ley por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en el departamento Capital, el que fuera vetado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 3.236/98; y,

CONSIDERANDO:

Que por Notas N°s. 74/99 y 47/99 las Cámaras de Diputados y Senadores, respectivamente, insisten en la redacción del mencionado proyecto.

Que el trámite seguido por la Legislatura Provincial observa formalmente lo preceptuado por el Artículo 133 de la Constitución Provincial para el supuesto de insistencia en la sanción del proyecto observado, motivo por el cual y de conformidad a la misma norma legal, el Poder Ejecutivo se encuentra obligado a promulgarlo.

Que conforme a lo expresado y a pesar de los concretos y precisos argumentos de orden jurídico y técnico en los que se sustentó el veto, corresponde promulgar el proyecto de ley vetado por Decreto N° 3.236/98.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Atento a la promulgación obligatoria del proyecto de ley insistido por ambas Cámaras Legislativas de la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación diversos inmuebles ubicados en el departamento Capital, por efecto del Artículo 134 de la Constitución Provincial, dase a dicha Ley el N° 7.086

Art. 2° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Escudero.

LEY N° 7.086

Expte. N° 90-13.760/98.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados según Catastros, Manzanas y Parcelas:

Catastro	Manz.	Parc.	Catastro	Manz.	Parc.	Catastro	Manz.	Parc.	Catastro	Manz.	Parc.	Catastro	Manz.	Parc.
90.120	424	A012	94.217	386	B009	94.697	419	A009	94.726	419	C004	94.759	420	A015
90.198	424	C001	94.323	391	C004	94.697	419	A009	94.726	419	C004	94.759	420	A015
90.201	424	C004	94.326	391	C007	94.699	419	A011	94.727	419	C005	94.760	420	A016
90.204	424	C007	94.327	403	B001	94.699	419	A011	94.727	419	C005	94.760	420	A016
90.206	424	C009	94.328	403	B002	94.700	419	A012	94.728	419	C006	94.761	420	A017
90.207	424	C010	94.329	403	B003	94.700	419	A012	94.728	419	C006	94.761	420	A017
90.209	424	C012	94.330	403	B004	94.701	419	B001	94.729	419	C007	94.762	420	A018
90.210	403	A001	94.331	403	B005	94.701	419	B001	94.729	419	C007	94.762	420	A018
90.211	403	A002	94.332	403	B006	94.702	419	B002	94.730	419	C008	94.765	420	B003
90.212	403	A003	94.333	403	B007	94.702	419	B002	94.730	419	C008	94.765	420	B003
90.213	403	A004	94.334	403	B008	94.703	419	B003	94.731	419	C009	94.768	420	B006
90.214	403	A005	94.335	403	B009	94.703	419	B003	94.731	419	C009	94.768	420	B006
90.215	403	A006	94.336	403	B010	94.704	419	B004	94.732	419	C010	94.769	420	B007
90.216	403	A007	94.337	403	B011	94.704	419	B004	94.732	419	C010	94.769	420	B007
90.217	403	A008	94.338	403	B012	94.705	419	B005	94.735	419	C013	94.770	420	B008
90.218	403	A009	94.339	403	B013	94.705	419	B005	94.735	419	C013	94.770	420	B008
90.219	403	A010	94.340	403	B014	94.706	419	B006	94.737	419	C015	94.773	420	B011
90.220	403	A011	94.341	403	B015	94.706	419	B006	94.737	419	C015	94.773	420	B011
90.221	403	A012	94.342	403	B016	94.707	419	B007	94.738	419	C016	94.774	420	B012
90.222	403	A013	94.343	403	B017	94.707	419	B007	94.738	419	C016	94.774	420	B012
90.243	374	A008	94.344	403	B018	94.708	419	B008	94.739	419	C017	94.775	420	B013
90.273	364	B010	94.345	403	B019	94.708	419	B008	94.739	419	C017	94.775	420	B013
90.276	364	C001	94.352	403	B026	94.709	419	B009	94.740	419	C018	94.776	420	B014
90.277	364	C002	94.430	407	A002	94.709	419	B009	94.740	419	C018	94.776	420	B014
90.278	364	C003	94.434	407	A006	94.710	419	B010	94.741	419	C019	94.777	420	B015
90.279	364	C004	94.435	407	A007	94.710	419	B010	94.741	419	C019	94.777	420	B015
90.280	364	C005	94.450	407	A022	94.711	419	B011	94.744	419	C022	94.778	420	B016

Catastro	Manz.	Parc.	Catastro	Manz.	Parc.	Catastro	Manz.	Parc.	Catastro	Manz.	Parc.	Catastro	Manz.	Parc.
90.281	364	C006	94.451	407	A023	94.711	419	B011	94.744	419	C022	94.778	420	B016
90.282	364	C007	94.452	407	A024	94.712	419	B012	94.745	420	A001	94.783	420	C003
90.283	364	C008	94.455	407	B001	94.712	419	B012	94.745	420	A001	94.783	420	C003
90.284	364	C009	94.459	407	B005	94.713	419	B013	94.746	420	A002	94.784	420	C004
90.285	364	C010	94.461	407	B007	94.713	419	B013	94.746	420	A002	94.784	420	C004
90.286	364	C011	94.462	407	B008	94.714	419	B014	94.747	420	A003	94.786	420	C006
90.287	364	C012	94.463	407	B009	94.714	419	B014	94.747	420	A003	94.786	420	C006
90.314	391	A001	94.684	408	C004	94.715	419	B015	94.748	420	A004	94.787	420	C007
90.315	391	A002	94.684	408	C004	94.715	419	B015	94.748	420	A004	94.787	420	C007
90.316	391	A003	94.685	408	C019	94.716	419	B016	94.749	420	A005	94.789	420	C009
90.317	391	A004	94.685	408	C019	94.716	419	B016	94.749	420	A005	94.789	420	C009
90.318	391	A005	94.686	408	C020	94.717	419	B017	94.750	420	A006	94.790	420	C010
90.319	391	A006	94.686	408	C020	94.717	419	B017	94.750	420	A006	94.790	420	C010
90.321	391	A008	94.687	408	C021	94.718	419	B018	94.751	420	A007	94.791	420	C011
90.322	391	A009	94.687	408	C021	94.718	419	B018	94.751	420	A007	94.791	420	C011
90.323	391	A010	94.689	419	A001	94.719	419	B019	94.753	420	A009	94.796	420	C016
90.324	391	A011	94.689	419	A001	94.719	419	B019	94.753	420	A009	94.796	420	C016
93.945	333	A011	94.690	419	A002	94.720	419	B020	94.754	420	A010	94.798	420	C018
93.946	333	A012	94.690	419	A002	94.720	419	B020	94.754	420	A010	94.798	420	C018
93.947	333	A013	94.691	419	A003	94.721	419	B021	94.755	420	A011	91.676	374	B001
93.948	333	A014	94.691	419	A003	94.721	419	B021	94.755	420	A011	91.676	374	B002
93.949	333	A015	94.692	419	A004	94.723	419	C001	94.756	420	A012	91.676	374	B003
93.950	333	A016	91.676	374	B008	91.676	374	B012	91.676	374	B016	91.676	374	B020
94.189	386	A007	91.676	374	B009	91.676	374	B013	91.676	374	B017	91.676	391	C001
94.191	386	A009	91.676	374	B010	91.676	374	B014	91.676	374	B018	91.676	391	C002
94.199	386	A017	91.676	374	B011	91.676	374	B015	91.676	374	B019	91.676	391	C008
94.214	386	B006	94.692	419	A004	94.723	419	C001	94.756	420	A012	94.346	403	B020
91.676	374	B004	94.695	419	A007	94.724	419	C002	94.757	420	A013	94.347	403	B021
91.676	374	B005	94.695	419	A007	94.724	419	C002	94.757	420	A013	94.348	403	B022
91.676	374	B006	94.696	419	A008	94.725	419	C003	94.758	420	A014	94.349	403	B023
91.676	374	B007	94.696	419	A008	94.725	419	C003	94.758	420	A014	94.350	403	B024
94.351	403	B025	90.199	424	C002	91.676	408	C005	91.676	408	C018	90.200	424	C003
90.208	424	C011	94.764	420	C002									

Plano N° 7.022, ubicados en el departamento Capital, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes.

Art. 2° - Dar intervención a la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley N° 1.338 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.045/96, a los adjudicatarios citados en el Artículo 1°.

Art. 3° - La Dirección General de Inmuebles deberá confeccionar los planos de mensura y subdivisión.

Art. 4° - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

Las escrituras de dominio de los inmuebles, deberán incluir con fundamentos en la presente ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal período.

Art. 5° - Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios mencionados en el Artículo 1°, a través de la Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras quedan exentas de todo honorario, impuestos, tasas o contribución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a Carácter 1 - Administración Central - Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Inmuebles - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 1 - Bienes Preexistentes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 1998.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día seis del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho.

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Alejandro San Millán

Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

DECRETOS

Salta, 21 de junio de 2000

DECRETO N° 1.604

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 41.690/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, suscriptos entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Yane Elizabeth del Valle Barrios de Balderrama; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 21 de marzo y el 20 de setiembre de 2000, para desempeñarse como auxiliar administrativa de la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Yane Elizabeth del Valle Barrios de Balderrama se realiza en reemplazo de la señora Olga María Muñoz, D.N.I. N° 4.847.772, quien se ha desempeñado como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 593/99, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 515/00.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D.

N° 218/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Que en el citado contrato y en su Addenda, se consignó arróneamente el término Prestataria, siendo el correcto Prestadora por lo que debe tenerse como válido este último.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

, DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 21 de marzo y hasta el 20 de setiembre de 2000, apruébanse el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, suscriptos entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Yane Elizabeth del Valle Barrios de Balderrama, D.N.I. N° 14.977.075, que forman parte del presente decreto (fs. 3), con el alcance dado en el cuarto considerando.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 21 de junio de 2000

DECRETO N° 1.605

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 41.690/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, suscriptos entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Mabel Liliana Pérez de Cardoso; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de julio de 2000, para desempeñarse como asistente social de la Subsecretaría de Acción Social de la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Mabel Liliana Pérez de Cardoso se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que habría sido designada en la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, según Decreto N° 1.515/97, prestando funciones hasta el día 09 de diciembre de 1999, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 515/00.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 218/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Que en el citado contrato y en su Addenda, se consignó arróneamente el término Prestataria, siendo el correcto Prestadora por lo que debe tenerse como válido este último.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, apruébanse el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, suscriptos entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Mabel Liliana Pérez de Cardoso, D.N.I. N° 17.309.360, que forman parte del presente decreto (fs. 3), con el alcance dado en el cuarto considerando.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01,

Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 21 de junio de 2000

DECRETO N° 1.606

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 41.690/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, suscriptos entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Ramerío Abraham Sandoval; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, durante el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de julio de 2000, para desempeñarse como asistente administrativo del Programa Evaluación y Capacitación de la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del señor Ramerío Abraham Sandoval se realiza en reemplazo de la señorita Viviana Graciela Poma Salvadores, D.N.I. N° 16.140.648, quien se ha desempeñado como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 597 del 24 de diciembre de 1999, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 515/00.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 218/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Que en el citado contrato y en su Addenda, se consignó arróneamente el término Prestatario, siendo el correcto Prestador por lo que debe tenerse como válido este último.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, apruébanse el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, suscriptos entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Ramerio Abraham Sandoval, D.N.I. N° 14.709.341, que forman parte del presente decreto (fs. 3), con el alcance dado en el cuarto considerando.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 21 de junio de 2000

DECRETO N° 1.612

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-27.962/00.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Area Social del Programa Familia Propietaria ha informado que ha detectado errores de carácter tipográfico en el Anexo de los Decretos N° 97/99 y N° 266/99 por lo que corresponde sean subsanados.

Que por otra parte también informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en el denominado B° San Benito, Sección "P", del departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que debe efectuarse la rectificación parcial de los Decretos N° 97/99 y 266/99.

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Provincial Programa Familia Propietaria, competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del

plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Que en las actuaciones de referencia el Programa Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y el Decreto N° 1.045/96.

Que el Programa Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese parcialmente los Anexos de los Decretos N° 97/99 y N° 266/99 los que quedarán redactados conforme se detalla en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Adjudíquese en venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en el denominado B° San Benito, Sección "P", del departamento Capital, que se individualizan en el Plano de Mensura y Loteo N° 10.951 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 4° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 5° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización del Programa Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el Artículo 5°.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 21 de junio de 2000

DECRETO N° 1.613

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-027.961/00.

VISTO la Resolución N° 12/00 emitida por la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1.045/96 la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria es competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Que el incumplimiento de los cargos impuestos en los diferentes Decretos de Adjudicaciones de lotes fiscales implica la caducidad de la adjudicación.

Que el Programa Familia Propietaria, ha verificado los extremos legales exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 12/00 emitida por la Unidad Ejecutora Provincial Programa Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 31 de mayo de 2000

RESOLUCION N° 12/00

Unidad Ejecutora Provincial

Programa Familia Propietaria

Expte. N° 131-27.691/00.

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 97/99 se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en el denominado B° San Benito, a los pretenses que oportunamente lo solicitaron.

Que las adjudicaciones efectuadas fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, destinándolo al asentamiento de la vivienda de sus respectivos grupos familiares.

Que el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que atento a la vigencia del Decreto N° 1.045 es competencia de esta Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido y dictar directamente a aquéllas que hagan a aspectos instrumentales atinentes al desarrollo y ejecución del plan.

Por ello,

El Coordinador del Programa

Familia Propietaria

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la caducidad de la adjudicación de los terrenos fiscales a las personas cuyos Nombres y Apellidos, Número de Documento de Identidad, número de Manzana y Parcela que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución y en los términos dispuestos por el Decreto N° 97/99.

Art. 2° - Notifíquese a los interesados y archívese.

Arq. Héctor Benito Aleksandrowics

VER ANEXO

Salta, 21 de junio de 2000

DECRETO N° 1.614

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 42.059/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, suscriptos entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Pastor Chipana; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, para desempeñarse como personal administrativo en la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la presente contratación no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000, toda vez que el señor Pastor Chipana, ha venido desempeñando funciones hasta el 31 de diciembre de 1999, en carácter de personal temporario, mediante Decreto Originario N° 2.394/96 y sus sucesivas prórrogas, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, Nivel 1.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 353/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril de 2000 y por el término de seis (6) meses, apruébanse el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, suscriptos entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Pastor Chipana, D.N.I. N° 17.354.885, que forman parte del presente decreto (3 fs.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 27 de junio de 2000

DECRETO N° 1.643

Ministerio de Educación

VISTO lo dispuesto por Artículo 4° del Decreto N° 322/92 y la voluntad del Poder Ejecutivo de mejorar las condiciones de empleo de los docentes; y,

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 4° del Decreto N° 322/92 se fijó la Bonificación por Presentismo, disponiendo como requisitos para su percepción por los docentes, la acreditación de la prestación efectiva del servicio, la asistencia perfecta y puntualidad, en cada mes.

Que dado el alto grado de cumplimiento de la asistencia y puntualidad docentes y en orden a mejorar la retribución de dicho personal, se meritúa conveniente derogar el pago de la Bonificación por Presentismo y crear en su reemplazo un nuevo adicional fijo denominado "Ex-Presentismo".

Que al respecto, obra informe técnico del Jefe del Programa Económico Financiero dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, mediante el cual se indica que el gasto que implicará el nuevo adicional no resulta significativo y es plenamente ponderable, tomando en consideración el monto global promedio de liquidaciones efectuadas en el período 02/99 a 01/00 y el monto efectivamente pagado -en el mismo período- de conformidad a lo dispuesto por Artículo 4° del Decreto N° 322/92.

Que el nuevo adicional estará sujeto a retenciones y aportes de ley, pero no integrará el sueldo básico, a los fines de evitar incrementos no deseados en la masa salarial global, en razón de la variedad de conceptos que se encuentran en función directa de aquél.

Que se ha expedido en sentido favorable el Departamento Jurídico del citado Ministerio en Dictamen N° 120/00, señalando que desde el punto de vista técnico resulta factible transformar la Bonificación por Presentismo establecida por Artículo 4° del Decreto N° 322/92, en el adicional fijo "Ex-Presentismo", que representará un claro beneficio al personal docente.

Que es voluntad del Poder Ejecutivo, en el marco de la normativa vigente y de las facultades establecidas por Ley N° 6.811, mejorar las condiciones de contratación del empleo docente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Derógase la Bonificación por Presentismo dispuesta por Artículo 4° del Decreto N° 322/92.

Art. 2° - Créase el Adicional fijo denominado "EX-Presentismo", para el personal docente dependiente del Ministerio de Educación, en las condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 3° - El Adicional "Ex-Presentismo" tendrá carácter remunerativo y bonificable, pero no integrará el concepto sueldo básico, por las razones expresadas en los considerandos. Será abonado mensualmente a mes vencido. Fíjase en Pesos treinta y uno (\$ 31), el monto a abonar por tal concepto; en caso de docentes remunerados con horas cátedra se abonará en forma proporcional a la cantidad de horas trabajadas, correspondiendo el valor de Pesos dos con siete centavos (\$ 2,07) por hora cátedra de Nivel Polimodal y de Pesos dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 2,58) por hora cátedra de Nivel Superior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será imputado a la partida presupuestaria Jurisdicción 08 - Inciso 1 - de las Unidades de Organización correspondientes del Ministerio de Educación, presupuesto vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.600 - 21/06/2000 - Exptes. N°s. 42.268/2000 y 42.153/2000 - código 152.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2000, prorrogase el Contrato de

Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Eugenia Huergo, D.N.I. N° 16.722.257, aprobado por Decreto N° 1.062/2000.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.601 - 21/06/2000 - Expte. N° 2.485/98 - código 153.

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Silvia Epifania Robles de dal Borgo, D.N.I. N° 12.957.430, Profesional Asistente del Subprograma de la Tercera Edad, dependiente de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Familiar de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Agrupamiento P, Subgrupo 2, Nivel 5, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el Artículo 1°, suprímese el cargo identificado en el mismo.

Art. 3° - Déjase establecido que el pago del retiro voluntario otorgado por el presente decreto, se efectuará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 1°, Inciso a) del Decreto N° 2.266/97, modificatorio del Artículo 1° de su similar N° 1.271/93.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Característica 01, Jurisdicción 03, Inciso 1, Partida Principal 6, Gastos en Personal del Presupuesto vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.602 - 21/06/2000 - Expte. N° 158-446/98 Cde. 3.

Artículo 1° - Titularízase a partir del 15 de marzo de 1996, a la Sra. Sara Alicia Juárez de Ortega, D.N.I. N° 13.578.853, como Directora Titular en Zona en la Escuela N° 4.560 (ex 780) de Los Toldos, Dpto. Santa Victoria, Zona Inhóspita "A".

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07,

Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para lo que fuera afectado.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.603 - 21/06/2000 - Expte. N° 011-51.026/99.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1999 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 7.018, la suma de \$ 297.690 (Pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos noventa), originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a Pavimentación Urbana en las Municipalidades de Tartagal y Rosario de la Frontera, según lo dispuesto por Resolución N° 2.518/99 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recursos por Rubro:	\$ 297.690
2.2 Transferencias de Capital	\$ 297.690
2.2.2 Del Sector Público Nacional	\$ 297.690
2.2.2.1 De Administración Central Nacional	\$ 297.690
2.2.2.1.1 Fondo de Aportes Tesoro Nacional Ley N° 23.548	\$ 297.690
Gastos por Objeto	\$ 297.690
5. Transferencias	\$ 297.690
5.8. Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Finan.	
Gastos de Capital	\$ 297.690
5.8.6. Transferencias a Gobiernos Municipales	\$ 297.690
5.8.6.2. Aportes a Gobiernos Municipales	\$ 297.690

Jurisdicción 05, Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 2, Finalidad 1, Función 5, Financiamiento 1306:

* Partida Sub Subparcial 14, Municipalidad de Tartagal \$ 150.000

* Partida Sub Subparcial 54, Municip. de R° de la Frontera \$ 147.690

Art. 2° - Las beneficiarias del Aporte del Tesoro Nacional mencionada en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.607 - 21/06/2000 - Exptes. N°s. 42.268/2000 y 42.153/2000 - código 152.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2000, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Sandra Mónica Jiménez, D.N.I. N° 20.232.691, aprobado por Decreto N° 1.063/2000.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.608 - 21/06/2000 - Exptes. N°s. 42.268/2000 y 42.153/2000 - código 152.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2000, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Martha Aída Juri, D.N.I. N° 20.399.037, aprobado por Decreto N° 1.065/2000.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.609 - 21/06/2000 - Exptes. N°s. 42.268/2000 y 42.153/2000 - código 152.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2000, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Ana Markow, D.N.I. N° 17.791.560, aprobado por Decreto N° 1.066/2000.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.610 - 21/06/2000 - Exptes. N°s. 42.268/2000 y 42.153/2000 - código 152.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2000, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Silvana Elena Moreno, D.N.I. N° 20.706.425, aprobado por Decreto N° 1.068/2000.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.611 - 21/06/2000 - Exptes. N°s. 42.268/2000 y 42.153/2000 - código 152.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2000, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita María Fernanda Palacios, D.N.I. N° 17.612.754, aprobado por Decreto N° 1.069/2000.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.604, 1.605, 1.606 y 1.614, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 346

F. v/c. N° 9.474

Salta, 20 de junio de 2000

RESOLUCION N° 044/00

Ente Regulador del Juego de Azar

VISTO el Expte. N° 282-034/00, mediante el cual el Centro Vecinal "Ponchos Azules" de la localidad de

La Silleta, solicita autorización para realizar y comercializar un Bingo-Rifa; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.020, se crea el Ente Regulador del Juego de Azar (En.Re.J.A.), con facultades para dictar normas operativas, reglamentarias y ejercer el control del juego de azar en todas sus formas y así otorgar a la comunidad seguridad, transparencia y confianza;

Que por Decreto N° 3.616/98, se establece que las únicas entidades que pueden realizar bingos o rifas, son aquellas que no persiguen fines de lucro y que lo recaudado tenga como único destino la realización de obras de bien público, previa autorización otorgada por el En.Re.J.A.;

Que los fondos a recaudar serán destinados a la compra de terrenos para la construcción de un Colegio Secundario, para la construcción de una Guardería Infantil y Comedor Comunitario y para el equipamiento del Centro de Salud;

Que el área pertinente de Bingos y Rifas emitió informe sobre el particular;

Que debe procederse al dictado de la resolución respectiva;

Por ello,

El Presidente del Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar al Centro Vecinal "Ponchos Azules" de la localidad de La Silleta, a emitir y comercializar un Bingo-Rifa, cuyo programa de premios, fecha de sorteo y pautas generales son las siguientes:

Emisión: 50.000 boletas, con la siguiente numeración: Desde el N° 01.000 al N° 50.999, ambos inclusive.

Precio: \$ 60,00 (Pesos sesenta) de contado.

Financiado: En siete cuotas que suman \$ 95,00 (Pesos noventa y cinco).

Fecha de Sorteo: 14 de enero de 2001, a Hs. 15,00.

Lugar de Sorteo: En el Balneario Dr. Carlos Xamena de la ciudad de Salta.

Fechas de Sorteos y Programa de Premios:**1er. Sorteo Mensual****Fecha:** 20 de julio de 2000, por Lotería de Salta**1er. Premio:** Una casa de dos dormitorios \$ 30.460,00**2do. Premio:** Una casa de dos dormitorios \$ 30.460,00**3er. Premio:** Una camioneta Chevrolet LUV \$ 30.900,00

4x4 doble cabina, diesel Full 0 km.

4to. Premio: Un automóvil XSARA 4 P., 0 km. \$ 19.900,00**5to. Premio:** Una moto Honda enduro 200 cc.,
0 km. \$ 4.400,00**2do. Sorteo Mensual****Fecha:** 17 de agosto de 2000, por Lotería de Salta**1er. Premio:** Una casa de dos dormitorios \$ 30.460,00**2do. Premio:** Una camioneta Chevrolet LUV \$ 30.900,00

4x4 doble cabina, diesel Full 0 km.

3er. Premio: Un Multispace Berlingo Citroen,
naf., 0 km. \$ 19.400,00**4to. Premio:** Una moto Honda enduro 200 cc.,
0 km. \$ 4.400,00**5to. Premio:** Una moto Honda enduro 200 cc.,
0 km. \$ 4.400,00**3er. Sorteo Mensual****Fecha:** 14 de setiembre de 2000, por Lotería de Salta**1er. Premio:** Una casa de dos dormitorios \$ 30.460,00**2do. Premio:** Una camioneta Chevrolet LUV \$ 20.900,00

4x2 cabina simple, diesel Full 0 km.

3er. Premio: Un Multispace Berlingo Citroen,
naf., 0 km. \$ 19.400,00**4to. Premio:** Una moto Honda enduro 200 cc.,
0 km. \$ 4.400,00**5to. Premio:** Una moto Honda enduro 200 cc.,
0 km. \$ 4.400,00**4to. Sorteo Mensual****Fecha:** 19 de octubre de 2000, por Lotería de Salta**1er. Premio:** Una casa de dos dormitorios \$ 30.460,00**2do. Premio:** Una camioneta Chevrolet LUV \$ 20.900,00

4x2 cabina simple, diesel Full 0 km.

3er. Premio: Un automóvil XSARA 4 P., 0 km. \$ 19.900,00**4to. Premio:** Una moto Honda enduro 200 cc.,
0 km. \$ 4.400,00**5to. Premio:** Una moto Honda enduro 200 cc.,
0 km. \$ 4.400,00**5to. Sorteo Mensual****Fecha:** 16 de noviembre de 2000, por Lotería de Salta**1er. Premio:** Una casa de dos dormitorios \$ 30.460,00**2do. Premio:** Una camioneta Chevrolet LUV \$ 30.900,00

4x4 doble cabina, diesel Full 0 km.

3er. Premio: Un Multispace Berlingo Citroen,
naf., 0 km. \$ 19.400,00**4to. Premio:** Una moto Honda enduro 200 cc.,
0 km. \$ 4.400,00**5to. Premio:** Una moto Honda enduro 200 cc.,
0 km. \$ 4.400,00**6to. Sorteo Mensual****Fecha:** 14 de diciembre de 2000, por Lotería de Salta**1er. Premio:** Una casa de dos dormitorios \$ 30.460,00**2do. Premio:** Una camioneta Chevrolet LUV \$ 30.900,00

4x4 doble cabina, diesel Full 0 km.

3er. Premio: Un Multispace Berlingo Citroen,
naf., 0 km. \$ 19.400,00**4to. Premio:** Una moto Honda enduro 200 cc.,
0 km. \$ 4.400,00**5to. Premio:** Una moto Honda enduro 200 cc.,
0 km. \$ 4.400,00**SORTEO FINAL****Fecha:** 14 de enero de 2001**1er. Premio:** Una moto Honda enduro 200 cc.,
0 km. \$ 4.400,00**2do. Premio:** Una moto Honda enduro 200 cc.,
0 km. \$ 4.400,00**3er. Premio:** Una moto Honda enduro 200 cc.,
0 km. \$ 4.400,00**4to. Premio:** Un automóvil XSARA 4 P., 0 km. \$ 19.900,00**5to. Premio:** Una camioneta Chevrolet LUV \$ 30.900,00

4x4 doble cabina, diesel Full 0 km.

6to. Premio: Una camioneta Chevrolet LUV \$ 20.900,00
4x2 cabina simple, diesel Full 0 km.

7mo. Premio: Un Multispace Berlingo Citroen,
naf., 0 km. \$ 19.400,00

8vo. Premio: Una casa de dos dormitorios \$ 30.460,00

9no. Premio: Una casa de dos dormitorios \$ 30.460,00

10º. Premio: Una casa de dos dormitorios \$ 30.460,00

Total de Estructura de Premios: \$ 740.100,00
(Pesos setecientos cuarenta mil cien).

Art. 2º - La fecha de sorteo es fija, salvo postergación autorizada por expresa solicitud formulada con 15 días de anticipación a la fecha el sorteo final.

Art. 3º - La Entidad autorizada será directamente responsable de cumplir y hacer cumplir los tributos contemplados en las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales.

Art. 4º - La Entidad autorizada deberá presentar al Ente Regulador del Juego de Azar, dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores de realizado el Sorteo Final, la siguiente documentación:

a) Acta de anulación de los cartones de juego no vendidos, certificada por Escribano Público Nacional y autoridades de la Entidad, con indicación del lugar, fecha y horas en que se realizó el acto de inutilización de los mismos, el que indefectiblemente deberá efectuarse por lo menos con una (1) hora de anticipación al sorteo.

b) Acta de Sorteo certificada por Escribano Público Nacional, autoridades de la Entidad y refrendado por los beneficiarios en el caso que corresponda, en la que se indique la numeración de las bolillas extraídas, número de cartón ganador, nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, domicilio de el/los beneficiarios del/los mismos.

c) Comprobantes autenticados por Escribano Público Nacional, de los pagos de premios realizados debidamente conformados por los beneficiarios.

Art. 5º - La Entidad organizadora del juego deberá presentar en forma mensual, los 20 días de cada mes o el día hábil posterior, un detalle de la comercialización efectuada. Dentro de las 48 horas de presentada la rendición tendrá que abonar el 5% del total de números vendidos en forma mensual en concepto de actuaciones administrativas y de control.

Art. 6º - La entidad organizadora deberá presentar en forma mensual el detalle de los números

beneficiados en cada sorteo, especificando si hubo o no ganadores. En caso afirmativo, datos personales de el/los beneficiarios y comprobantes autenticados de la entrega de premios efectuada.

Art. 7º - Aceptar en respaldo de todas y cada una de las obligaciones emergentes de la presente resolución, garantía personal del Sr. José Silveti, D.N.I. N° 7.281.275, organizador del evento, consistente en un documento por la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y una póliza de seguro de caución por la suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil), a cargo del cual estarán los gastos por sellados de ley correspondientes.

Art. 8º - Controlar por el área respectiva, el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y la presente resolución.

Art. 9º - Fírmese, notifíquese y archívese.

Dr. Miguel Angel Torino

Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Imp. \$ 85,00

e) 29/06/2000

ACORDADAS

O.P. N° 347

R. s/c. N° 8.689

ACORDADA N° 8.528

Corte de Justicia

Circular N° 34/2000

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de junio de dos mil, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que la efectiva vigencia del régimen de suspensión de juicio a prueba, incorporado al Código Penal por la Ley N° 24.316, requiere de la instrumentación de un sistema de control, en el que los jueces a quienes les ha sido atribuida la competencia de fijar las reglas de conducta que el imputado debe observar para acogerse a tal beneficio, tengan la posibilidad de verificar, en concreto, su cumplimiento.

Que la insuficiencia de medios en el ejercicio de tal control, afecta o limita la aplicación de este instituto, de indudable interés en el marco de una política criminal que acentúa la utilidad de la resocialización y la prevención.

Que una verdadera instrumentación del citado régimen supone la concreta verificación de la observancia de aquellas reglas, pues sólo así se

garantiza que el mismo opere con toda su eficacia readaptadora y no se transforme en un simple medio extintivo de la acción por el transcurso del tiempo.

Que a tal efecto, resulta necesario poner a disposición de los tribunales penales, vías instrumentales adecuadas que superen las limitaciones que plantea el funcionamiento del sistema actualmente vigente y optimicen la aplicación de recursos ya existentes.

Que en ese orden, habiendo analizado experiencias comparadas y considerado los concretos antecedentes que, en el ámbito local, hacen a la aplicación del régimen de suspensión del juicio a prueba, aparece conveniente instituir una dependencia a la cual atribuir el control que se propicia.

Que considerando la distribución de incumbencias que, en el marco organizacional interno, tiene dispuesta esta Corte y teniendo en cuenta que la actividad de seguimiento del instituto al que se refiere la presente, debe estar a cargo de una dependencia jerárquica con funciones fedatarias, se entiende adecuado asignar su dirección a la Secretaría Tutelar, instituida por la Acordada Nº 8.039, a la que, a tal fin, se le amplían sus cometidos y se le adiciona, a su actual denominación, la de "Control de Suspensión del Juicio a Prueba".

Que en ese orden de ideas, debe dejarse establecido que dicha Secretaría deberá estar asistida, para el seguimiento de las reglas de conducta impuestas a los beneficiarios del régimen, por personal idóneo, que integrará el "Cuerpo de Oficiales de Prueba".

Que la Corte de Justicia, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 153, ap. I, Inc. b) de la Constitución Provincial, se halla facultada para dictar los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de la función judicial.

Que por otra parte, la medida aquí dispuesta se inscribe en el marco de las acciones destinadas a descongestionar la oficina judicial e impulsar su mayor eficacia en beneficio del justiciable, objetivo contenido en la Acordada Nº 8.473, que aprueba el Plan Estratégico para el Poder Judicial.

Que por ello,

ACORDARON:

- I. Dejar establecido que la Secretaría Tutelar, creada por Acordada Nº 8.039, pasará a denominarse, en lo sucesivo, Secretaría Tutelar y de Control de Suspensión del Juicio a Prueba y tendrá a su cargo -además de sus actuales funciones- la dirección y supervisión del régimen de seguimiento de las reglas de conducta impuestas a los beneficiarios del régimen de suspensión del juicio a prueba, en el

Distrito Judicial del Centro, que se determina por la presente.

- II. Instituir un Cuerpo de Oficiales de Prueba, que asistirá al Secretario Tutelar y de Control de Suspensión del Juicio a Prueba en el cumplimiento de su cometido.
- III. Encomendar a la referida Secretaría para que, en el plazo de 30 días, proponga a esta Corte el proyecto de reglamentación a que se ajustará el régimen de seguimiento que aquí se establece.
- IV. Disponer que el cuerpo de profesionales dependientes del Poder Judicial colaborará con la Secretaría Tutelar y de Control de Suspensión del Juicio a Prueba en el cumplimiento de sus funciones.
- V. Ordenar que para la conformación del personal del Cuerpo de Oficiales de Prueba, se asignarán un Asistente Social y dos empleados del Poder Judicial que reúnan los requisitos exigidos para ser Oficial de Justicia (punto I.5 de la Acordada Nº 6.663). Por Presidencia se adoptarán las medidas necesarias para la efectiva instrumentación de la presente Acordada. La capacitación de dicho personal estará a cargo de la Escuela de la Magistratura.

VI. Comunicar a quienes corresponda.

VII. Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces de Corte, después del Sr. Presidente, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas, Presidente; **Dr. Alfredo Musalem**, **Dr. Alfredo Gustavo Puig**, **Dr. Edgardo Vicente**, **Dra. María Cristina Garros Martínez**, Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Actuación - Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 29/06/2000

O.P. Nº 344

R. s/c. Nº 8.688

ACORDADA Nº 15

Consejo de la Magistratura

En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil, reunidos los señores Miembros del Consejo de la Magistratura,

DIJERON:

Que habiendo vencido el plazo para la inscripción de postulantes al cargo de Defensor Penal Nº 6 del Distrito Judicial del Centro, en el Concurso convocado

mediante Acordada N° 14, en Expte. N° 4/99, se han registrado las inscripciones de los Dres. Sara Verónica Daher Ahuerma, Sandra Mariela Espeche, Gerardo José Héctor Sosa, Catalina Russo Manenti, Jorge Eduardo Bonetto, Lucía Mirta Medrano, Valentín Segundo Corvalán, María del Milagro López, Ricardo Hugo Martoccia, Mercedes Hortensia Molina, Jorge Horacio Bruzzzone, Nora del Valle Beccari, Marina Bouhid, María Gabriela González, Graciela del Carmen Martínez, Silvia Graciela del Valle Nallin, Patricia Marina Morales, Lucía Antonia Gómez, Mónica Mariela Talló, Antonio Germán Pastrana, Pablo David Arancibia, Gustavo Clement Fernández, Liliana Inés López, Luis Hugo Rubén Torres Tamer, Adolfo Calatayud, Martín Fernando Pérez, Víctor Walter Clark, Enzo Omar Domínguez, Ramiro Javier Ulivarri, América Angélica Alemán e Hilda del Milagro Mosqueira.

Que conforme lo dispone el Art. 14 del reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos por la Constitución y las leyes para el cargo al que aspiran.

Que analizados los legajos de cada uno de los postulantes se comprueba que todos ellos cumplen las exigencias requeridas.

Que en razón de lo expuesto, cabe concluir admitiendo formalmente a los nombrados y ordenar la publicación prevista en el Art. 15 del reglamento.

Que por ello,

ACORDARON:

I. Admitir como postulantes para el cargo de Defensor Penal N° 6 del Distrito Judicial del Centro, a los Dres. Sara Verónica Daher Ahuerma, Sandra Mariela Espeche, Gerardo José Héctor Sosa, Catalina Russo Manenti, Jorge Eduardo Bonetto, Lucía Mirta Medrano, Valentín Segundo Corvalán, María del Milagro López, Ricardo Hugo Martoccia, Mercedes Hortensia Molina, Jorge Horacio Bruzzzone, Nora del Valle Beccari, Marina Bouhid, María Gabriela González, Graciela del Carmen Martínez, Silvia Graciela del Valle Nallin, Patricia Marina Morales, Lucía Antonia Gómez, Mónica Mariela Talló, Antonio Germán Pastrana, Pablo David Arancibia, Gustavo Clement Fernández, Liliana Inés López, Luis Hugo Rubén Torres Tamer, Adolfo Calatayud, Martín Fernando Pérez, Víctor Walter Clark, Enzo Omar Domínguez, Ramiro Javier Ulivarri, América Angélica Alemán e Hilda del Milagro Mosqueira.

II. Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario El Tribuno la nómina de los postulantes aceptados y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

III. Mandar se registre y notifique.

Dra. María Cristina Garros Martínez, Presidenta; **Dr. Roberto Enrique Díaz**, **Luis Félix Costas**, **Daniel Roberto Tort**, **Alberto Froilán Pedroza**, **Martín Adolfo Diez**, **Saturio Héctor Palacios**, **Ramón Alberto Catalano**, **Carlos Arturo Ulivarri**, Consejo de la Magistratura; **Dr. Pablo López Viñals**, Secretario del Consejo de la Magistratura.

Sin cargo

e) 29/06/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 348

F. N° 119.997

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería que la Firma Río Tinto Mining And Exploration Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Abra de Chusca" de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.263 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Labor Legal:	7.110.000	3.480.410

Son 35 pertenencias de 100 hectáreas cada una.

Pertenencia N° 1

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

	X	Y
Esquinero NW	7114500	3479500
Esquinero NE	7114500	3480500
Esquinero SE	7113500	3480500
Esquinero SW	7113500	3479500

Pertenencia N° 2

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7114500	3480500
Esquinero NE	7114500	3481500
Esquinero SE	7113500	3481500
Esquinero SW	7113500	3480500

Pertenencia N° 3

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7114500	3481500
Esquinero NE	7114500	3482500

	X	Y
Esquinero SE	7113500	3482500
Esquinero SW	7113500	3481500

Pertenencia N° 4

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7114500	3482500
Esquinero NE	7114500	3483500
Esquinero SE	7113500	3483500
Esquinero SW	7113500	3482500

Pertenencia N° 5

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7114500	3483500
Esquinero NE	7114500	3484500
Esquinero SE	7113500	3484500
Esquinero SW	7113500	3483500

Pertenencia N° 6

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7114500	3484500
Esquinero NE	7114500	3485500
Esquinero SE	7113500	3485500
Esquinero SW	7113500	3484500

Pertenencia N° 7

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3479500
Esquinero NE	7113500	3480500
Esquinero SE	7112500	3480500
Esquinero SW	7112500	3479500

Pertenencia N° 8

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3480500
Esquinero NE	7113500	3481500
Esquinero SE	7112500	3481500
Esquinero SW	7112500	3480500

Pertenencia N° 9

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3481500
Esquinero NE	7113500	3482500
Esquinero SE	7112500	3482500
Esquinero SW	7112500	3481500

Pertenencia N° 10

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3482500
Esquinero NE	7113500	3483500

	X	Y
Esquinero SE	7112500	3483500
Esquinero SW	7112500	3482500

Pertenencia N° 11

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3483500
Esquinero NE	7113500	3484500
Esquinero SE	7112500	3484500
Esquinero SW	7112500	3483500

Pertenencia N° 12

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3484500
Esquinero NE	7113500	3485500
Esquinero SE	7112500	3485500
Esquinero SW	7112500	3484500

Pertenencia N° 13

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3479500
Esquinero NE	7112500	3480500
Esquinero SE	7111500	3480500
Esquinero SW	7111500	3479500

Pertenencia N° 14

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3480500
Esquinero NE	7112500	3481500
Esquinero SE	7111500	3481500
Esquinero SW	7111500	3480500

Pertenencia N° 15

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3481500
Esquinero NE	7112500	3482500
Esquinero SE	7111500	3482500
Esquinero SW	7111500	3481500

Pertenencia N° 16

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3482500
Esquinero NE	7112500	3483500
Esquinero SE	7111500	3483500
Esquinero SW	7111500	3482500

Pertenencia N° 17

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3483500
Esquinero NE	7112500	3484500

	X	Y
Esquinero SE	7111500	3484500
Esquinero SW	7111500	3483500

Pertenencia N° 18

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3484500
Esquinero NE	7112500	3485500
Esquinero SE	7111500	3485500
Esquinero SW	7111500	3484500

Pertenencia N° 19

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3479500
Esquinero NE	7111500	3480500
Esquinero SE	7110500	3480500
Esquinero SW	7110500	3479500

Pertenencia N° 20

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3480500
Esquinero NE	7111500	3481500
Esquinero SE	7110500	3481500
Esquinero SW	7110500	3480500

Pertenencia N° 21

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3481500
Esquinero NE	7111500	3482500
Esquinero SE	7110500	3482500
Esquinero SW	7110500	3481500

Pertenencia N° 22

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3482500
Esquinero NE	7111500	3483500
Esquinero SE	7110500	3483500
Esquinero SW	7110500	3482500

Pertenencia N° 23

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3483500
Esquinero NE	7111500	3484500
Esquinero SE	7110500	3484500
Esquinero SW	7110500	3483500

Pertenencia N° 24

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3484500
Esquinero NE	7111500	3485500

	X	Y
Esquinero SE	7110500	3485500
Esquinero SW	7110500	3484500

Pertenencia N° 25

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3479500
Esquinero NE	7110500	3480500
Esquinero SE	7109500	3480500
Esquinero SW	7109500	3479500

Pertenencia N° 26

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3480500
Esquinero NE	7110500	3481500
Esquinero SE	7109500	3481500
Esquinero SW	7109500	3480500

Pertenencia N° 27

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3481500
Esquinero NE	7110500	3482500
Esquinero SE	7109500	3482500
Esquinero SW	7109500	3481500

Pertenencia N° 28

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3482500
Esquinero NE	7110500	3483500
Esquinero SE	7109500	3483500
Esquinero SW	7109500	3482500

Pertenencia N° 29

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3483500
Esquinero NE	7110500	3484500
Esquinero SE	7109500	3484500
Esquinero SW	7109500	3483500

Pertenencia N° 30

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3484500
Esquinero NE	7110500	3485500
Esquinero SE	7109500	3485500
Esquinero SW	7109500	3484500

Pertenencia N° 31

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7109500	3480500
Esquinero NE	7109500	3481500

	X	Y
Esquinero SE	7108500	3481500
Esquinero SW	7108500	3480500

Pertenencia N° 32

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7109500	3481500
Esquinero NE	7109500	3482500
Esquinero SE	7108500	3482500
Esquinero SW	7108500	3481500

Pertenencia N° 33

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7109500	3482500
Esquinero NE	7109500	3483500
Esquinero SE	7108500	3483500
Esquinero SW	7108500	3482500

Pertenencia N° 34

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7109500	3483500
Esquinero NE	7109500	3484500
Esquinero SE	7108500	3484500
Esquinero SW	7108500	3483500

Pertenencia N° 35

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7109500	3484500
Esquinero NE	7109500	3485500
Esquinero SE	7108500	3485500
Esquinero SW	7108500	3484500

Los terrenos afectados son de Rivadeneira, Lisandro Sigfrigo; Rivadeneira, Selva Argentina; Rivadeneira, Marta Sulema y otros (Matrícula 784 del Dpto. San Carlos). Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría, 28 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 375,00 e) 29/06, 07 y 19/07/2000

O.P. N° 200

F. N° 119.757

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Herrera, Juan Manuel y Herrera, Severo Mario, por Expte. N° 16.827, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal, ubicado en el departamento Los

Andes, la mina se denominará "María Macarena", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.277.287,50	3.360.141
Esquinero N° 1	7.277.113.2000	3.360.287.9000
Esquinero N° 2	7.278.001.8000	3.359.829.0000
Esquinero N° 3	7.277.542.9000	3.358.940.5000
Esquinero N° 4	7.276.654.4000	3.359.399.4000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 14 de junio de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 21, 29/06 y 11/07/2000

O.P. N° 034

F. N° 119.524

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que el Sr. Mario César Rojo ha solicitado la mensura de la mina "Isabel I", de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.517 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Labor Legal	X=7277140.0000	Y=3398000.0000
	Y	X

Pertenencia N° 1

Esquinero N° 1	3396000.0000	7277140.0000
Esquinero N° 2	3397000.0000	7277140.0000
Esquinero N° 3	3397000.0000	7276140.0000
Esquinero N° 4	3396000.0000	7276140.0000

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	3397000.0000	7277140.0000
Esquinero N° 2	3398000.0000	7277140.0000
Esquinero N° 3	3398000.0000	7276140.0000
Esquinero N° 4	3397000.0000	7276140.0000

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	3398000.0000	7277140.0000
Esquinero N° 2	3399000.0000	7277140.0000

	Y	X
Esquinero N° 3	3399000.0000	7276140.0000
Esquinero N° 4	3398000.0000	7276140.0000

Pertenencia N° 4

Esquinero N° 1	3399000.0000	7277140.0000
Esquinero N° 2	3400000.0000	7277140.0000
Esquinero N° 3	3400000.0000	7276140.0000
Esquinero N° 4	3399000.0000	7276140.0000

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	3399000.0000	7278140.0000
Esquinero N° 2	3400000.0000	7278140.0000
Esquinero N° 3	3400000.0000	7277140.0000
Esquinero N° 4	3399000.0000	7277140.0000

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	3398000.0000	7278140.0000
Esquinero N° 2	3399000.0000	7278140.0000
Esquinero N° 3	3399000.0000	7277140.0000
Esquinero N° 4	3398000.0000	7277140.0000

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	3397000.0000	7278140.0000
Esquinero N° 2	3398000.0000	7278140.0000
Esquinero N° 3	3398000.0000	7277140.0000
Esquinero N° 4	3397000.0000	7277140.0000

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	3396000.0000	7278140.0000
Esquinero N° 2	3397000.0000	7278140.0000
Esquinero N° 3	3397000.0000	7277140.0000
Esquinero N° 4	3396000.0000	7277140.0000

La superficie aproximada es de 800 Has. Los terrenos son de propiedad fiscal y colinda con las siguientes minas: Isabel 2, Expte. N° 16.910; María III, Expte. N° 16.511; María IV, Expte. N° 16.512. Secretaría, 11 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 96,00 e) 08, 16 y 29/06/2000

O.P. N° 033 F. N° 119.519

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que el Sr. Mario César Rojo, por Expte. N° 16.910, ha manifestado el descubrimiento

de un yacimiento de sulfato de sodio, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará "Isabel 2", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.277.140	3.402.000
Esquinero N° 1	7.278.140.0000	3.400.000.0000
Esquinero N° 2	7.278.140.0000	3.404.000.0000
Esquinero N° 3	7.276.140.0000	3.404.000.0000
Esquinero N° 4	7.276.140.0000	3.400.000.0000

Cerrando la superficie libre de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 31 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 16 y 29/06/2000

O.P. N° 032 F. N° 119.520

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que el Sr. Mario César Rojo ha solicitado la mensura de la mina "Isabel 7", de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.523 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	3398000.0000	7285140.0000
Esquinero N° 2	3399000.0000	7285140.0000
Esquinero N° 3	3399000.0000	7284140.0000
Esquinero N° 4	3398000.0000	7284140.0000

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	3399000.0000	7285140.0000
Esquinero N° 2	3400000.0000	7285140.0000
Esquinero N° 3	3400000.0000	7284140.0000
Esquinero N° 4	3399000.0000	7284140.0000

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	3400000.0000	7285140.0000
Esquinero N° 2	3401000.0000	7285140.0000

	Y	X
Esquinero N° 3	3401000.0000	7284140.0000
Esquinero N° 4	3400000.0000	7284140.0000

Pertenencia N° 4

Esquinero N° 1	3401000.0000	7285140.0000
Esquinero N° 2	3402000.0000	7285140.0000
Esquinero N° 3	3402000.0000	7284140.0000
Esquinero N° 4	3401000.0000	7284140.0000

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	3401000.0000	7286140.0000
Esquinero N° 2	3402000.0000	7286140.0000
Esquinero N° 3	3402000.0000	7285140.0000
Esquinero N° 4	3401000.0000	7285140.0000

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	3400000.0000	7286140.0000
Esquinero N° 2	3401000.0000	7286140.0000
Esquinero N° 3	3401000.0000	7285140.0000
Esquinero N° 4	3400000.0000	7285140.0000

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	3399000.0000	7286140.0000
Esquinero N° 2	3400000.0000	7286140.0000
Esquinero N° 3	3400000.0000	7285140.0000
Esquinero N° 4	3399000.0000	7285140.0000

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	3398000.0000	7286140.0000
Esquinero N° 2	3399000.0000	7286140.0000
Esquinero N° 3	3399000.0000	7285140.0000
Esquinero N° 4	3398000.0000	7285140.0000

Labor Legal Y = 3400000.0000 X = 7285140.0000

La superficie aproximada es de 800 Has. Los terrenos son de propiedad fiscal y colinda con las siguientes minas: Isabel 5, Expte. N° 16.521; Isabel 6, Expte. N° 16.522; Isabel 8, Expte. N° 16.524; Isabel 12, Expte. N° 16.528. Secretaría, 11 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 96,00

e) 08, 16 y 29/06/2000

O.P. N° 031

F. N° 119.521

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que el Sr. Mario César

Rojo ha solicitado la mensura de la mina "Isabel 3", de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.519 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Y X

Pertenencia N° 1

Esquinero N° 1	3400000.0000	7279140.0000
Esquinero N° 1	3401000.0000	7279140.0000
Esquinero N° 1	3401000.0000	7278140.0000
Esquinero N° 1	3400000.0000	7278140.0000

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	3401000.0000	7279140.0000
Esquinero N° 1	3402000.0000	7279140.0000
Esquinero N° 1	3402000.0000	7278140.0000
Esquinero N° 1	3401000.0000	7278140.0000

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	3402000.0000	7279140.0000
Esquinero N° 1	3403000.0000	7279140.0000
Esquinero N° 1	3403000.0000	7278140.0000
Esquinero N° 1	3402000.0000	7278140.0000

Pertenencia N° 4

Esquinero N° 1	3403000.0000	7279140.0000
Esquinero N° 1	3404000.0000	7279140.0000
Esquinero N° 1	3404000.0000	7278140.0000
Esquinero N° 1	3403000.0000	7278140.0000

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	3403000.0000	7280140.0000
Esquinero N° 1	3404000.0000	7280140.0000
Esquinero N° 1	3404000.0000	7279140.0000
Esquinero N° 1	3403000.0000	7279140.0000

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	3402000.0000	7280140.0000
Esquinero N° 1	3403000.0000	7280140.0000
Esquinero N° 1	3403000.0000	7279140.0000
Esquinero N° 1	3402000.0000	7279140.0000

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	3401000.0000	7280140.0000
Esquinero N° 1	3402000.0000	7280140.0000
Esquinero N° 1	3402000.0000	7279140.0000
Esquinero N° 1	3401000.0000	7279140.0000

	Y	X
Pertenencia N° 8		
Esquinero N° 1	3400000.0000	7280140.0000
Esquinero N° 1	3401000.0000	7280140.0000
Esquinero N° 1	3401000.0000	7279140.0000
Esquinero N° 1	3400000.0000	7279140.0000
Labor Legal	Y = 3402000.0000	X = 7279140.0000

La superficie aproximada es de 800 Has. Los terrenos son de propiedad fiscal y colinda con las siguientes minas: Isabel 4, Expte. N° 16.520; Isabel 2, Expte. N° 16.910. Secretaría, 11 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 96,00 e) 08, 16 y 29/06/2000

O.P. N° 030 F. N° 119.522

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que el Sr. Mario César Rojo ha solicitado la mensura de la mina "Isabel 12", de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.528 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Labor Legal	Y = 3399000.0000	X = 7288140.0000

Pertenencia N° 8		
Esquinero N° 1	3399000.0000	7287140.0000
Esquinero N° 2	3400000.0000	7287140.0000
Esquinero N° 3	3400000.0000	7286140.0000
Esquinero N° 4	3399000.0000	7286140.0000

Pertenencia N° 7		
Esquinero N° 1	3398000.0000	7287140.0000
Esquinero N° 2	3399000.0000	7287140.0000
Esquinero N° 3	3399000.0000	7286140.0000
Esquinero N° 4	3398000.0000	7286140.0000

Pertenencia N° 6		
Esquinero N° 1	3399000.0000	7288140.0000
Esquinero N° 2	3400000.0000	7288140.0000

	Y	X
Esquinero N° 3	3400000.0000	7287140.0000
Esquinero N° 4	3399000.0000	7287140.0000

Pertenencia N° 5		
Esquinero N° 1	3398000.0000	7288140.0000
Esquinero N° 2	3399000.0000	7288140.0000
Esquinero N° 3	3399000.0000	7287140.0000
Esquinero N° 4	3398000.0000	7287140.0000

Pertenencia N° 4		
Esquinero N° 1	3399000.0000	7289140.0000
Esquinero N° 2	3400000.0000	7289140.0000
Esquinero N° 3	3400000.0000	7288140.0000
Esquinero N° 4	3399000.0000	7288140.0000

Pertenencia N° 3		
Esquinero N° 1	3398000.0000	7289140.0000
Esquinero N° 2	3399000.0000	7289140.0000
Esquinero N° 3	3399000.0000	7288140.0000
Esquinero N° 4	3398000.0000	7288140.0000

Pertenencia N° 2		
Esquinero N° 1	3399000.0000	7290140.0000
Esquinero N° 2	3400000.0000	7290140.0000
Esquinero N° 3	3400000.0000	7289140.0000
Esquinero N° 4	3399000.0000	7289140.0000

Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	3398000.0000	7290140.0000
Esquinero N° 2	3399000.0000	7290140.0000
Esquinero N° 3	3399000.0000	7289140.0000
Esquinero N° 4	3398000.0000	7289140.0000

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina, las siguientes: Isabel 7, Expte. N° 16.523; Isabel 8, Expte. N° 16.524; Isabel 11, Expte. N° 16.527. Secretaría, 16 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 96,00 e) 08, 16 y 29/06/2000

O.P. N° 029 F. N° 119.523

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto

ordenado en Decreto 456/97), que el Sr. Mario César Rojo ha solicitado la mensura de la mina "Isabel 9", de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.525 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	3395000.0000	7287140.0000
Esquinero Nº 2	3396000.0000	7287140.0000
Esquinero Nº 3	3396000.0000	7286140.0000
Esquinero Nº 4	3395000.0000	7286140.0000

Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	3394000.0000	7287140.0000
Esquinero Nº 2	3395000.0000	7287140.0000
Esquinero Nº 3	3395000.0000	7286140.0000
Esquinero Nº 4	3394000.0000	7286140.0000

Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	3395000.0000	7288140.0000
Esquinero Nº 2	3396000.0000	7288140.0000
Esquinero Nº 3	3396000.0000	7287140.0000
Esquinero Nº 4	3395000.0000	7287140.0000

Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	3394000.0000	7288140.0000
Esquinero Nº 2	3395000.0000	7288140.0000
Esquinero Nº 3	3395000.0000	7287140.0000
Esquinero Nº 4	3394000.0000	7287140.0000

Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	3395000.0000	7289140.0000
Esquinero Nº 2	3396000.0000	7289140.0000
Esquinero Nº 3	3396000.0000	7288140.0000
Esquinero Nº 4	3395000.0000	7288140.0000

Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	3394000.0000	7289140.0000
Esquinero Nº 2	3395000.0000	7289140.0000
Esquinero Nº 3	3395000.0000	7288140.0000
Esquinero Nº 4	3394000.0000	7288140.0000

Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	3395000.0000	7290140.0000
Esquinero Nº 2	3396000.0000	7290140.0000
Esquinero Nº 3	3396000.0000	7289140.0000
Esquinero Nº 4	3395000.0000	7289140.0000

	Y	X
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	3394000.0000	7290140.0000
Esquinero Nº 2	3395000.0000	7290140.0000
Esquinero Nº 3	3395000.0000	7289140.0000
Esquinero Nº 4	3394000.0000	7289140.0000
Labor Legal	Y=3395000.0000	X=7288140.0000

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina, las siguientes: Isabel 10, Expte. Nº 16.526; Isabel 11, Expte. Nº 16.527; Isabel 8, Expte. Nº 16.524. Secretaría, 11 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 96,00 e) 08, 16 y 29/06/2000

O.P. Nº 028 F. Nº 119.525

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que el Sr. Mario César Rojo ha solicitado la mensura de la mina "Isabel 11", de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.527 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	3397000.0000	7289140.0000
Esquinero Nº 2	3398000.0000	7289140.0000
Esquinero Nº 3	3398000.0000	7288140.0000
Esquinero Nº 4	3397000.0000	7288140.0000

Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	3396000.0000	7289140.0000
Esquinero Nº 2	3397000.0000	7289140.0000
Esquinero Nº 3	3397000.0000	7288140.0000
Esquinero Nº 4	3396000.0000	7288140.0000

Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	3397000.0000	7290140.0000
Esquinero Nº 2	3398000.0000	7290140.0000
Esquinero Nº 3	3398000.0000	7289140.0000
Esquinero Nº 4	3397000.0000	7289140.0000

	Y	X
Pertenencia N° 5		
Esquinero N° 1	3396000.0000	7290140.0000
Esquinero N° 2	3397000.0000	7290140.0000
Esquinero N° 3	3397000.0000	7289140.0000
Esquinero N° 4	3396000.0000	7289140.0000
Pertenencia N° 4		
Esquinero N° 1	3397000.0000	7291140.0000
Esquinero N° 2	3398000.0000	7291140.0000
Esquinero N° 3	3398000.0000	7290140.0000
Esquinero N° 4	3397000.0000	7290140.0000
Pertenencia N° 3		
Esquinero N° 1	3396000.0000	7291140.0000
Esquinero N° 2	3397000.0000	7291140.0000
Esquinero N° 3	3397000.0000	7290140.0000
Esquinero N° 4	3396000.0000	7290140.0000
Pertenencia N° 2		
Esquinero N° 1	3397000.0000	7292140.0000
Esquinero N° 2	3398000.0000	7292140.0000
Esquinero N° 3	3398000.0000	7291140.0000
Esquinero N° 4	3397000.0000	7291140.0000
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	3396000.0000	7292140.0000
Esquinero N° 2	3397000.0000	7292140.0000
Esquinero N° 3	3397000.0000	7291140.0000
Esquinero N° 4	3396000.0000	7291140.0000
Labor Legal	Y = 3397000.0000	X = 7290140.0000

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has.
La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina, las siguientes: Isabel 8, Expte. N° 16.524; Isabel 9, Expte. N° 16.525; Isabel 12, Expte. N° 16.528. Secretaría, 11 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 96,00 e) 08, 16 y 29/06/2000

O.P. N° 027

F. N° 119.526

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que el Sr. Mario César Rojo ha solicitado la mensura de la mina "Isabel 4", de

sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.520 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Labor Legal: X = 7.281.140 Y = 3.402.000

	X	Y
Pertenencia N° I		
P1	7.282.140	3.400.000
P2	7.282.140	3.401.000
P3	7.281.140	3.401.000
P4	7.281.140	3.400.000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia N° II		
P1	7.282.140	3.401.000
P2	7.282.140	3.402.000
P3	7.281.140	3.402.000
P4	7.281.140	3.401.000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia N° III		
P1	7.282.140	3.402.000
P2	7.282.140	3.403.000
P3	7.281.140	3.403.000
P4	7.281.140	3.402.000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia N° IV		
P1	7.282.140	3.403.000
P2	7.282.140	3.404.000
P3	7.281.140	3.404.000
P4	7.281.140	3.403.000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia N° V		
P1	7.281.140	3.403.000
P2	7.281.140	3.404.000
P3	7.280.140	3.404.000
P4	7.280.140	3.403.000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia N° VI		
P1	7.281.140	3.402.000
P2	7.281.140	3.403.000
P3	7.280.140	3.403.000
P4	7.280.140	3.402.000

Cerrando una superficie de 100 Has.

	X	Y
Pertenencia N° VII		
P1	7.281.140	3.401.000
P2	7.281.140	3.402.000
P3	7.280.140	3.402.000
P4	7.280.140	3.401.000
Cerrando una superficie de 100 Has.		
Pertenencia N° VIII		
P1	7.281.140	3.400.000
P2	7.281.140	3.401.000
P3	7.280.140	3.401.000
P4	7.280.140	3.400.000
Cerrando una superficie de 100 Has. c/u. totalizando la superficie de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Isabel 5, Expte. N° 16.521; Isabel 6, Expte. N° 16.522 e Isabel 3, Expte. N° 16.519. Secretaría, 10 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.		
Imp. \$ 72,00	e) 08, 16 y 29/06/2000	

O.P. N° 026 F. N° 119.527

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que el Sr. Mario César Rojo ha solicitado la mensura de la mina "Isabel 6", de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.522 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia N° I		
P1	7.284.140	3.398.000
P2	7.284.140	3.399.000
P3	7.283.140	3.399.000
P4	7.283.140	3.398.000
Cerrando una superficie de 100 Has.		
Pertenencia N° II		
P1	7.284.140	3.399.000
P2	7.284.140	3.400.000

	X	Y
P3	7.283.140	3.400.000
P4	7.283.140	3.399.000
Cerrando una superficie de 100 Has.		
Pertenencia N° III		
P1	7.283.140	3.398.000
P2	7.283.140	3.399.000
P3	7.282.140	3.399.000
P4	7.282.140	3.398.000
Cerrando una superficie de 100 Has.		
Pertenencia N° IV		
P1	7.283.140	3.399.000
P2	7.283.140	3.400.000
P3	7.282.140	3.400.000
P4	7.282.140	3.399.000
Cerrando una superficie de 100 Has.		
Pertenencia N° V		
P1	7.282.140	3.398.000
P2	7.282.140	3.399.000
P3	7.281.140	3.399.000
P4	7.281.140	3.398.000
Cerrando una superficie de 100 Has.		
Pertenencia N° VI		
P1	7.282.140	3.399.000
P2	7.282.140	3.400.000
P3	7.281.140	3.400.000
P4	7.281.140	3.399.000
Cerrando una superficie de 100 Has.		
Pertenencia N° VII		
P1	7.281.140	3.398.000
P2	7.281.140	3.399.000
P3	7.280.140	3.399.000
P4	7.280.140	3.398.000
Cerrando una superficie de 100 Has.		
Pertenencia N° VIII		
P1	7.281.140	3.399.000
P2	7.281.140	3.400.000
P3	7.280.140	3.400.000
P4	7.280.140	3.399.000
Cerrando una superficie de 100 Has. c/u. totalizando la superficie de 800 Has. Labor Legal: X = 7.282.140; Y = 3.399.000. Las minas colindantes son: Isabel 4, Expte. N° 16.520; Isabel 5, Expte. N°		

16.521 e Isabel 7, Expte. N° 16.523. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 72,00 e) 08, 16 y 29/06/2000

O.P. N° 024

F. N° 119.513

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Dec. Ley 430/57, que el Sr. Carlos Alberto Repetto, el 23 de noviembre de 1999, por Expte. N° 16.857, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará "Mármoles El Coro", ubicada en el departamento Metán, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.219.970.7968	3.577.973.6444
2	7.220.084.2944	3.578.196.3960
3	7.219.789.8458	3.578.366.3960
4	7.218.955.3915	3.578.158.3432
5	7.218.719.3164	3.578.621.6666
6	7.218.559.5357	3.478.630.0403
7	7.218.541.3907	3.578.338.0000
8	7.218.813.7850	3.577.803.3961
9	7.219.784.0807	3.578.045.3180

Superficie libre 54 Has., 5.362 m². Los terrenos afectados son de propiedad de la Firma Cemento NOA Sociedad Anónima (Mats. 92.901 y 97.011) y de Atilio Candoni (Mat. 97.012). Además poseen estas propiedades servidumbre de paso perpetua y de explotación de los yacimientos de mármol negro (piedra de ornamentación a favor de Carlos Alberto Repetto). Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría, 02 de junio de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 16 y 29/06/2000

O.P. N° 022

F. N° 119.510

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los

efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que el Sr. Jaime Ignacio Biurrun; Silvia Leonor Giménez; Florencia Teresita del Valle Guzmán Arias y Willian Alfredo Giménez, han solicitado la mensura de la mina "Umlimbo", de diseminado de cobre, ubicada en el departamento Anta, que se tramita por Expte. N° 16.354 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	3622972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 2	3623972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 3	3623972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 4	3622972.0000	7226583.0000
Pertenencia N° 2		
Esquinero N° 1	3621972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 2	3622972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 3	3622972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 4	3621972.0000	7226583.0000
Pertenencia N° 3		
Esquinero N° 1	3620972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 2	3621972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 3	3621972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 4	3620972.0000	7226583.0000
Pertenencia N° 4		
Esquinero N° 1	3619972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 2	3620972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 3	3620972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 4	3619972.0000	7226583.0000
Pertenencia N° 5		
Esquinero N° 1	3618972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 2	3619972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 3	3619972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 4	3618972.0000	7226583.0000
Pertenencia N° 6		
Esquinero N° 1	3617972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 2	3618972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 3	3618972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 4	3617972.0000	7226583.0000
Pertenencia N° 7		
Esquinero N° 1	3623972.0000	7228583.0000
Esquinero N° 2	3624472.0000	7228583.0000

	Y	X
Esquinero N° 3	3624472.0000	7226583.0000
Esquinero N° 4	3623972.0000	7226583.0000

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	3622972.0000	7228583.0000
Esquinero N° 2	3623972.0000	7228583.0000
Esquinero N° 3	3623972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 4	3622972.0000	7227583.0000

Pertenencia N° 9

Esquinero N° 1	3621972.0000	7228583.0000
Esquinero N° 2	3622972.0000	7228583.0000
Esquinero N° 3	3622972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 4	3621972.0000	7227583.0000

Pertenencia N° 10

Esquinero N° 1	3620972.0000	7228583.0000
Esquinero N° 2	3621972.0000	7228583.0000
Esquinero N° 3	3621972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 4	3620972.0000	7227583.0000

Pertenencia N° 11

Esquinero N° 1	3619972.0000	7228583.0000
Esquinero N° 2	3620972.0000	7228583.0000
Esquinero N° 3	3620972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 4	3619972.0000	7227583.0000

Pertenencia N° 12

Esquinero N° 1	3618972.0000	7228583.0000
Esquinero N° 2	3619972.0000	7228583.0000
Esquinero N° 3	3619972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 4	3618972.0000	7227583.0000

Pertenencia N° 13

Esquinero N° 1	3617972.0000	7228583.0000
Esquinero N° 2	3618972.0000	7228583.0000
Esquinero N° 3	3618972.0000	7227583.0000
Esquinero N° 4	3617972.0000	7227583.0000

Pertenencia N° 14

Esquinero N° 1	3617972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 2	3619043.0000	7226583.0000
Esquinero N° 3	3619043.0000	7226146.5000
Esquinero N° 4	3618972.0000	7226146.5000
Esquinero N° 5	3618972.0000	7226019.5000
Esquinero N° 6	3618900.3000	7226019.5000
Esquinero N° 7	3618900.3000	7225583.0000
Esquinero N° 8	3617972.0000	7225583.0000

Pertenencia N° 15

Esquinero N° 1	3617972.0000	7225583.0000
Esquinero N° 2	3618900.3000	7225583.0000
Esquinero N° 3	3618900.3000	7225019.5000
Esquinero N° 4	3619535.5000	7225019.5000
Esquinero N° 5	3619535.5000	7224947.8000
Esquinero N° 6	3618972.0000	7224947.8000
Esquinero N° 7	3618972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 8	3617972.0000	7224583.0000

Pertenencia N° 16

Esquinero N° 1	3619043.7000	7226583.0000
Esquinero N° 2	3619972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 3	3619972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 4	3618972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 5	3618972.0000	7224947.8000
Esquinero N° 6	3619535.5000	7224947.8000
Esquinero N° 7	3619535.5000	7225019.5000
Esquinero N° 8	3619900.3000	7225019.5000
Esquinero N° 9	3619900.3000	7226019.5000
Esquinero N° 10	3618972.0000	7226019.5000
Esquinero N° 11	3618972.0000	7226146.5000
Esquinero N° 12	3619043.7000	7226146.5000

Pertenencia N° 17

Esquinero N° 1	3622972.0000	7225583.0000
Esquinero N° 2	3623972.0000	7225583.0000
Esquinero N° 3	3623972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 4	3622972.0000	7224583.0000

Pertenencia N° 18

Esquinero N° 1	3621972.0000	7225583.0000
Esquinero N° 2	3622972.0000	7225583.0000
Esquinero N° 3	3622972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 4	3621972.0000	7224583.0000

Pertenencia N° 19

Esquinero N° 1	3620972.0000	7225583.0000
Esquinero N° 2	3621972.0000	7225583.0000
Esquinero N° 3	3621972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 4	3620972.0000	7224583.0000

Pertenencia N° 20

Esquinero N° 1	3619972.0000	7225583.0000
Esquinero N° 2	3620972.0000	7225583.0000
Esquinero N° 3	3620972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 4	3619972.0000	7224583.0000

	Y	X
Pertenencia N° 21		
Esquinero N° 1	3623972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 2	3624472.0000	7226583.0000
Esquinero N° 3	3624472.0000	7224583.0000
Esquinero N° 4	3623972.0000	7224583.0000

Pertenencia N° 22		
Esquinero N° 1	3622972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 2	3623972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 3	3623972.0000	7225583.0000
Esquinero N° 4	3622972.0000	7225583.0000

Pertenencia N° 23		
Esquinero N° 1	3621972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 2	3622972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 3	3622972.0000	7225583.0000
Esquinero N° 4	3621972.0000	7225583.0000

Pertenencia N° 24		
Esquinero N° 1	3620972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 2	3621972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 3	3621972.0000	7225583.0000
Esquinero N° 4	3620972.0000	7225583.0000

Pertenencia N° 25		
Esquinero N° 1	3619972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 2	3620972.0000	7226583.0000
Esquinero N° 3	3620972.0000	7225583.0000
Esquinero N° 4	3619972.0000	7225583.0000

Pertenencia N° 26		
Esquinero N° 1	3619972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 2	3620972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 3	3620972.0000	7223583.0000
Esquinero N° 4	3619972.0000	7223583.0000

Pertenencia N° 27		
Esquinero N° 1	3618972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 2	3619972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 3	3619972.0000	7223583.0000
Esquinero N° 4	3618972.0000	7223583.0000

Pertenencia N° 28		
Esquinero N° 1	3617972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 2	3618972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 3	3618972.0000	7223583.0000
Esquinero N° 4	3617972.0000	7223583.0000

	Y	X
Pertenencia N° 29		
Esquinero N° 1	3622972.0000	7223583.0000
Esquinero N° 2	3623972.0000	7223583.0000
Esquinero N° 3	3623972.0000	7222583.0000
Esquinero N° 4	3622972.0000	7222583.0000

Pertenencia N° 30		
Esquinero N° 1	3621972.0000	7223583.0000
Esquinero N° 2	3622972.0000	7223583.0000
Esquinero N° 3	3622972.0000	7222583.0000
Esquinero N° 4	3621972.0000	7222583.0000

Pertenencia N° 31		
Esquinero N° 1	3620972.0000	7223583.0000
Esquinero N° 2	3621972.0000	7223583.0000
Esquinero N° 3	3621972.0000	7222583.0000
Esquinero N° 4	3620972.0000	7222583.0000

Pertenencia N° 32		
Esquinero N° 1	3623972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 2	3624472.0000	7224583.0000
Esquinero N° 3	3624472.0000	7222583.0000
Esquinero N° 4	3623972.0000	7222583.0000

Pertenencia N° 33		
Esquinero N° 1	3622972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 2	3623972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 3	3623972.0000	7223583.0000
Esquinero N° 4	3622972.0000	7223583.0000

Pertenencia N° 34		
Esquinero N° 1	3621972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 2	3622972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 3	3622972.0000	7223583.0000
Esquinero N° 4	3621972.0000	7223583.0000

Pertenencia N° 35		
Esquinero N° 1	3620972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 2	3621972.0000	7224583.0000
Esquinero N° 3	3621972.0000	7223583.0000
Esquinero N° 4	3620972.0000	7223583.0000

Cerrando una superficie aproximada de 6.899,60 Has. La superficie afectada es propiedad de Alejandro Sentana y Santos Martín Visaira, colinda con la presente mina la siguiente: América, Expte. N° 15.468. Secretaría, 22 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 360,00

e) 08, 16 y 29/06/2000

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 239

F. N° 119.823

**Ministerio de Infraestructura y Vivienda
Organismo Regulador del Sistema Nacional
de Aeropuertos**

ORSNA

Licitación Pública N° 16/00

Objeto: Construcción cerco operativo Aeropuerto
General Mosconi, Tartagal.

Fecha y Hora de Apertura: 14/08/00 - Hs. 15,00.

Valor del Pliego: \$ 250,00.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Corrientes
441, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de Hs.
11,00 a 13,00 y de 14,00 a 17,00, hasta el día 10 de
julio de 2000.

Imp. \$ 250,00

e) 23/06 al 06/07/2000

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 341

F. N° 119.983

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados: "Mezzena, Atilio Lorenzo Angel s/Sucesorio", Expte. N° C-56.293/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 14 de junio de 2000. Firmado: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria. Salta, 23 de junio de 2000.

Imp. \$ 30,00

e) 29/06 al 03/07/2000

O.P. N° 333

R. s/c. N° 8.687

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: "Arias, Martín Robustiano - Guaymás, Fermina - Sucesorio"; Expte. N° 1C-49.537/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 17 de mayo de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo

e) 28 al 30/06/2000

O.P. N° 327

R. s/c. N° 8.686

El Dr. David Sergio Miguel Angel, Juez de 1ª Instancia, 2da. Nominación, en lo Civil y Comercial, de esta Ciudad, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos "Cayo, Enrique y Ontiveros, Lucía - Sucesorio"; Expte. N° C-31.761, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 07 de octubre de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 28 al 30/06/2000

O.P. N° 326

F. N° 119.967

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviaría, Secretaria; en los autos caratulados: Expte. N° C-48.662/99 "Sucesorio: Bufarini, Pascual"; cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de mayo de 2000. Dra. Verónica F. Zuviaría. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2000

O.P. N° 322

R. s/c. N° 8.685

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Distrito

Judicial del Sud-Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Torcibia, Juana Mamerta"; Expte. N° 7.671/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer ese derecho. Secretaría, Metán, 09 de mayo de 2000. Fdo: Dr. Teobaldo René Ososres, Juez; Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Sin cargo

e) 28 al 30/06/2000

Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos caratulados: "Marocco, Celia Amanda y Otero, Luis Arnaldo s/Sucesorio", Expte. N° C-46.251/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de junio de 2000. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2000

O.P. N° 321

R. s./c. N° 8.685

El Dr. Teobaldo René Ososres, Juez Juzgado 1ra. Instancia C. y C., 2da. Nominación, Distrito Judicial Sur, Metán, en autos caratulados: "Suc. Sandoval, Ester Mercedes y/o Sandoval, Esther Mercedes", Expte. N° 8.053/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Secretaría: Metán, 08 de junio de 2000. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Sin cargo

e) 28 al 30/06/2000

O.P. N° 313

F. N° 119.949

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia C. y C., 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Sucesorio - Alvarado, María Bersabe y Ramírez, Policarpo", Expte. N° C-45.422/99, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, de lo que hubiere lugar, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 15 de junio de 2000. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2000

O.P. N° 320

R. s./c. N° 8.685

El Dr. Teobaldo René Ososres, Juez Juzgado 1ra. Instancia C. y C., 2da. Nominación, Distrito Judicial Sur, Metán, en autos caratulados: "Suc. Medina, Alejandro", Expte. N° 8.175/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Secretaría: Metán, 08 de junio de 2000. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Sin cargo

e) 28 al 30/06/2000

O.P. N° 303

F. N° 119.924

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1057, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Ocampo, Isabel - Sucesorio", Expte. N° 1C-51.840/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 20 de junio de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/06/2000

O.P. N° 318

F. N° 119.961

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., 9na. Nominación, ciudad de Salta,

O.P. N° 301

F. N° 119.928

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados: "Marrupe, Gustavo Adolfo; Marrupe, Juan Emilio - Sucesorio", Expte. N° 2B-87.671/96, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante Dn. Juan Emilio Marrupe para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 días. Salta, 16 de mayo de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/06/2000

O.P. N° 288

F. N° 119.901

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: "Sucesorio de Don Constantino Rigos, doña Angélica Giordamakís de Rigos, Juan Rigos y Nicolás Rigos", Expte. N° 38.634/98, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de junio de 2000. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/06/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 355

F. N° 120.013

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL CON BASE

50% de un inmueble en esta Ciudad

El 30/06/00, a horas 18,05, en calle J.M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 2.714,13, equivalente a los 2/3 de su valor fiscal, el 50% de derechos y acciones pertenecientes al demandado, del inmueble identificado como Catastro N° 10.136, Sección C, Manzana 48 B, Parcela 20, departamento Capital, ubicado en pasaje Los Jesuitas N° 230 de esta Ciudad.

Superficie 275 m² (10 x 27,50 m.). Mejoras: 2 habitaciones, un baño, comedor, cocina, garage, techo de chapas con cieloraso madera machimbrada, piso de mosaicos, fondo tapiado. Servicios instalados: Agua, luz, cloacas, gas natural, calle pavimentada, alumbrado público, habita el lugar el demandado, como dueño, con esposa e hijos. Condiciones: Seña 30%, más 1,25% para sellado Rentas, Comisión 10%, saldo del precio, dentro de los 5 días de aprobada la subasta; impuesto a la venta no incluido en el precio. Ordena Sr. Juez Civil y Comercial, 12ª Nominación, en juicio c/Romero J.T. s/EP-Ejecutivo; Expte. N° B-31.299/92. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes al expediente en horas de despacho o al martillero actuante. Tel. 4313382. Responsable Monotributo. Jorge Salazar Eichler, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 29 y 30/06/2000

O.P. N° 354

F. N° 120.007

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Derechos y acciones sobre un inmueble
ubicado en Manzana 15, Casa 28
del Barrio San Ignacio de esta Ciudad**

El día viernes 30 de junio de 2000, a horas 19:20, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.066,96 (2/3 valor fiscal): Los derechos y acciones que le pudieran corresponder al demandado José Enrique Gutiérrez como adjudicatario del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Manzana 15, Casa 28 del Barrio San Ignacio (Grupo Habitacional 555 Viviendas de Finca Independencia) de esta Ciudad, e identificado con Catastro N° 117.544, Sección P, Manzana 313 e, Parcela 27, Dpto. Capital 01. Medidas: 10 x 20 m. Sup. 200 m², Plano N° 10.514. Límites: Al N. con P. 28; al S. con P. 26; al E. con F. E7 y al O. con Avda. sin nombre. Tiene jardín, cocina comedor, 3 dormitorios, baño con revestimiento cerámico (todo con paredes de ladrillones, pisos de cemento y techos de losa a dos aguas) y con un fondo con piso parte de cemento y tierra, tapizado con ladrillos. Ocupado por el demandado José E. Gutiérrez y familia, como adjudicatario del FONAVI. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. Adeuda al 12/05/00

al I.P.D.U.V. \$ 18.231,58. Sobre Avda. pavimentada con alumbrado público. Revisar en horario comercial. Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 10% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra José Enrique Gutiérrez (D.N.I. N° 12.281.528) y Luis Alberto Meléndez s/Ejecución de Sentencia; Expte. N° B-88.323/96. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT N° 20-10581268-0). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 25,00

e) 29/06/2000

O.P. N° 353

F. N° 120.006

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE**

Importante inmueble ideal para estación de servicio, ubicado en el triángulo entre las calles Acevedo, Santa Fe y San Felipe y Santiago de esta Ciudad, con 4 surtidores, fosa, 3 baños y oficinas

El día viernes 30 de junio de 2000, a Hs. 19,30, en calle Alsina 327, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 6.645,10 (2/3 V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, en forma de triángulo y ubicado entre las calles Acevedo, Santa Fe y San Felipe y Santiago de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 20.407, Secc. C, Manz. 40 b, Parc. 1, Dpto. Capital 01. Medidas: 9,65 x 23,90 m. Sup. 79,01 m². Plano N° 1624. Lim.: Al S. c/c. Manuel Acevedo, al O. c/c. Santa Fe y al N.E. c/Pje. San Felipe y Santiago. Tiene oficina (1,50 x 3,50 m.), fosa azulejada, que se comunica con un depósito en el subsuelo (3 x 5 m.), con escalera caracol de Hº, con salida a un estar de 2 x 1,50 m. (c/pisos de cemento), un baño azulejado (1,50 x 1,40 m.), con pisos granito (todo con techo de losa), escalera de Hº Aº, con rev. granito, playa para vehículos con pisos de hormigón, semicubierta con un techo de chapas metálicas canalón c/estructura de metal (aprox. 10 x 14 m.) y 4 surtidores sin mangueras,

con cisternas. En la Planta Alta: Tiene 1 oficina (2,90 x 1,70 m.), otra oficina de 5 x 1,90 m., c/puerta y divisorios de aluminio y vidrios, paso y 2 baños azulejados c/cieloraso de telgopor (1,40 x 1 y 2,40 x 1,10 m.), todo con pisos de granito, techo de chapas metálicas canalón. Tiene agua, cloaca y luz (con servicio cortado). Sobre calles pavimentadas, con alumbrado público, pasando el gas natural por el frente. Este inmueble se encuentra desocupado. Revisar de Hs. 15,30 a 18,30 y/o coordinar visitas anticipadas. Condiciones de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio "Estación de Servicio el Triángulo s/Concurso Especial" (CUIT N° 30-51818579-5), Expte. N° C-03.879/99. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada, (R.I. CUIT N° 20-10581268-0), Alsina 327, Tel. 4311382, Salta, Capital.

Imp. \$ 34,00

e) 29/06/2000

O.P. N° 351

F. N° 120.011

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL POR QUIEBRA**

110 inmuebles rurales del Dpto. Rivadavia de la Empresa Puerto Norte S.A., Catastros N°s. 2.387 al 2.456 y 2.459 al 2.498. Total 6.069,86 Has. en un solo conjunto

El día 30 de junio de 2000, a Hs. 18,00, en calle 25 de Mayo N° 322 Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos caratulados "Concurso Preventivo de Puerto Norte S.A. (Hoy Quiebra), Expte. N° B-41.242/93, remataré en un solo conjunto con la base de \$ 62.130,83 y en el supuesto de no haber postores se efectuará el remate sin base y al mejor postor los inmuebles rurales, Catastros N°s. 2.387 al 2.456 y 2.459 al 2.498 del Dpto. Rivadavia, Santo Domingo, en total 6.069,86 hectáreas. Se encuentran a una distancia de 15 kms., de la localidad Pluma del

Pato y a 90 kms. aprox. de la Ruta N° 34, no existiendo camino de acceso al mismo, únicamente sendas cerradas. No hay madera para explotar, ni ocupantes dentro de los mencionados catastros, según lo informado por el Juez de Paz del Dpto. Rivadavia. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Condiciones de venta: Seña del 30% a cuenta del precio, con más sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo N° 322, Tels. 4320260 - 156847048, Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 29 y 30/06/2000

O.P. N° 350

F. N° 120.009

Atención Camioneros

Pasaje Anta N° 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL SIN BASE

**Lavarropas, TV color, caja de camión
para transportes generales, etc.**

Hoy 30/06/00, a horas 17,00, en pasaje Anta N° 1350, de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en juicio contra Coronado H.L., Expte. N° C-36.258/99, remataré sin base y al contado: 1 lavarropas Philips AWB 604 N° 44H6811; 1 TV color Aiko, modelo AR 2086; 1 caja de camión Cap. 11.000 Kg. aprox.; 4 tambores de 200 lts.; 12 tacos de madera. En el estado visto en que se encuentran. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público. Tel. 155-830377. IVA Responsable No Inscripto. Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 29 y 30/06/2000

O.P. N° 349

F. N° 120.008

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

**Terreno con construcción para cuatro ambientes
zona Ciudad del Milagro**

El día 03/07/00, a horas 17,45, en calle 20 de Febrero N° 496, oficina B de esta Ciudad, remataré con

base \$ 12.958,73, un inmueble ubicado en lote 9, manzana 333b, loteo Celedón e identificado con Catastro N° 113.741, Sección J, Manzana 333b, Parcela 8, departamento Capital. Consta de construcción sin terminar con paredes de ladrillos hasta encadenado superior para un salón, garage, cocina comedor y baño, sobre terreno de 12,50 x 20 m., tapiado, pisos de tierra sin techar. Posee alumbrado público, sin pavimento, a la calle luz y agua. Sin ocupantes. Ordena Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial, 9na. Nominación, en autos contra "Chungara Calisaya, Efraín Ignacio - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-36.450/99. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo, en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5%, IVA Comisión Martillero (Responsable no Inscripto) y sellado Rentas 1,25% a cargo del comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Informes 20 de Febrero N° 496, oficina B, celular 156848569. Julia Alejandra Auza, Martillero.

Imp. \$ 45,00

e) 29/06 al 03/07/2000

O.P. N° 314

F. N° 119.951

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL - BASE \$ 12.056,00

**Hermoso inmueble ubicado en la localidad
de Embarcación (Salta), en calle 9 de Julio
N° 151, Superficie de 499,32 m²**

El día jueves 29 de junio de 2000, a horas 17:00, en calle Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base del crédito hipotecario o sea \$ 12.056,00: Un inmueble urbano Catastro N° 2.403, Manzana 10, Parcela 6, Sección B, sito en calle 9 de Julio N° 151 de Embarcación (Salta) de una superficie de terreno de 499,32 m² (según cédula parcelaria). Está ocupado por el demandado y su familia. Tiene los servicios de agua, luz, gas y cloaca. Tiene deudas con la Municipalidad, Aguas de Salta S.A. y Edesa S.A. Consta de garage, living, comedor, tres dormitorios, cocina comedor, dos baños, galería dividida en lavadero y depósito y al fondo patio amplio. En buen estado de conservación. Ordena la Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría N° 1 en autos caratulados: "Banco Río de la Plata S.A. vs. Morales, Adolfo W.

s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 36.051/95. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% en el acto a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos debe ser depositado en el Banco de Salta S.A., Sucursal Orán. Comisión 5% y sellado de D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7, Ley N° 23.905) se abonará antes de inscribir la transferencia. Este remate no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. informes al martillero Carlos Esteban Porcelo, en Güemes N° 1053. Tel. 03878-421508 o Cel. 156-41301 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de junio de 2000. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 28 y 29/06/2000

Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. IVA por venta en subasta a cargo del comprador si correspondiera. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7°, Ley N° 23.905), no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. J.R.C. de M., Martillero Público. IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 28 al 30/06/2000

O.P. N° 312

F. N° 119.944

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 4.723,39

Casa en calle Corrientes N° 214, Ciudad

El día viernes 30 de junio del año 2000, a horas 18:10, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 4.723,39 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 3.292, Sección D, Manzana 43, Parcela 11, del Dpto. Capital. Mide frente 8,50 m. x 20 m. fondo; Sup. s/t. 170 m². Límites: N. y E. propiedad de C. Burgos de Ríos; S. calle Corrientes y O. propiedad de D. Cabrera. Todo según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Corrientes N° 214, entre calles Lerma y Catamarca, Ciudad. Tiene al frente un patio chico con verja de material. Luego una cocina comedor, tres dormitorios, un baño de 1°. Todo con piso granito. Fondo de tierra con pasillo lateral, una habitación de servicio sin piso, con techo de chapas. Una galería con lavadero y techo. Jardín tapiado. Servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas y gas. Se encuentra ocupado por la demandada, su esposo y dos hijos en calidad de propietarios. Todo según informe fs. 36. Ordena la señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 11ª Nominación, Dra. Stella M.P. de Cornejo, Secretaría Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en juicio seguido contra: "Herrera de Vides, Angélica Ofelia - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 1C-49.983/2000, D.N.I. de la demandada N° 3.930.794. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de

O.P. N° 311

F. N° 119.943

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 2.435,95

**1/4 parte indivisa de hermosa casa
en calle Luis Burela N° 497**

El día viernes 30 de junio de 2000, a horas 18:00, en Pje. Sargento Baigorria N° 920, Ciudad, (altura Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 2.435,95, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, la 1/4 parte indivisa que le corresponde a la demandada Myrian Viviana Vega, D.N.I. N° 14.075.751, del inmueble identificado Matrícula N° 58.462, Sección G, Manzana 87a, Parcela 1c, del Dpto. Capital. Mide frente 13,54 m. x 22 m. fondo; Sup. s/m. 288,88 m². Límites: N.E. pasaje; S.O. lote 2a; S.E. calle L. Burela y N.O. lote 1b. Plano 4555, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Luis Burela N° 497, Ciudad. Cuenta al frente con verja de piedra y enrejado, puerta de madera de acceso y 3 ventanas metálicas. Luego un living de 3 x 4 m. alfombrado, comedor de 6 x 3 m., con piso mosaico, pasillo, antebañó con mueble instalado y habitáculo azulejado con inodoro y depósito de agua, luego baño de 1°, tres dormitorios con placares y otro más sin placard, cocina con alacena y bajomesada con pileta doble bacha y mesada de ónix (azulejada hasta el techo). Todo con techo de losa y tejas coloniales. Construcción de material de 1°. Al fondo una habitación y baño de servicio con techo de losa. Una escalera metálica con barandas por la que se accede a una pequeña habitación depósito con techo de tejas coloniales. En el patio existe un asador revestido con cerámico. Por el Pje. un portón metálico (garage). Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por la demandada, cuatro hijos

menores y una hermana en calidad de propietarios. Todo según informe fs. 44 y 45 de autos. Ordena la señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 11ª Nominación, Dra. Stella M.P. de Cornejo, Secretaría Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en juicio seguido contra: "Vega, Myrian Viviana - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° 1C-10.384/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. IVA a cargo del comprador si correspondiere. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7º, Ley N° 23.905), no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia.

Imp. \$ 96,00

e) 28 al 30/06/2000

O.P. N° 295

F. N° 119.912

En Orán - Güemes N° 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL - BASE \$ 40.543,50

Un inmueble rural en el departamento Orán, zona Los Hornos, Saucelito, de 100 Has.

El día 29 de junio de 2000, a horas 18:00, en Gral. Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 40.543,50 el inmueble rural del departamento Orán, zona Los Hornos, Saucelito, Catastro N° 18.414, Fracción 2b, de una superficie de 100 Has., 1.500 m². Ubicado a más de 1.000 m. de la Ruta Nac. 34, entre las localidades de Pichanal y entrada de Colonia Santa Rosa (Salta). Ordena el Juez del Trabajo de 2ª Nominación, Orán, Secretaría N° 1 en autos caratulados: "Flores, Humberto Ramón vs. Sonro S.A. - Ejecución de Honorarios"; Expte. N° 2.317/98. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Condiciones de venta: 30% a cuenta del precio en el acto, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% más 1,25% D.G.R., sellado en el acto a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien, Art. 7º Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse

la transferencia. Informes al martillero Carlos Esteban Porcelo, en Güemes N° 1053 de Orán, Tel. 03878-421508 en horario comercial. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de junio de 2000. Dr. Víctor Raúl Soria, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 27 al 29/06/2000

O.P. N° 294

F. N° 119.913

En Orán - Güemes N° 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL - BASE \$ 674,86

Derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre un inmueble urbano en el Barrio Aeroparque de Orán, Sup. 283,05 m², baldío

El día 29 de junio de 2000, a horas 16:30, en Gral. Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 674,86 los derechos y acciones que le corresponden a la demandada, sobre el inmueble urbano de la ciudad de Orán, Barrio Aeroparque, Catastro N° 7.188, Sección 10ª, Manzana 84ª, Parcela 8 de una superficie de 283,05 m². Está desocupado. Ordena el Juez del Trabajo de 2ª Nominación, Orán, Secretaría N° 1 en autos caratulados: "Aparicio, Silvia Jesús vs. Loutaif, Omar Néstor y/o Clínica Norte y/o Suc. de La Razón Social - Ejecución de Sentencia"; Expte. N° 2.319/98. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Condiciones de venta: 30% a cuenta del precio en el acto, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 10% más 1,25% D.G.R., sellado en el acto a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien, Art. 7º Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Informes al martillero Carlos Esteban Porcelo, en Güemes N° 1053 de Orán, Tel. 03878-421508 en horario comercial. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de junio de 2000. Dr. Víctor Raúl Soria, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 27 al 29/06/2000

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 336

F. N° 119.976

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dr. Víctor

Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Flores, Silvia Noemí s/Inscripción de Martillero Público - Expte. N° 2C-55.456/00", hace saber que la Srta. Silvia Noemí Flores ha solicitado la inscripción como Martillero Público, y la presente publicación es a los efectos de dar cumplimiento con el Art. 2 de la Ley Provincial N° 3.272. Salta, 26 de junio de 2000. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2000

Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Percello, Héctor Alberto - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-53.955/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 20 de junio de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2000

O.P. N° 335

F. N° 119.975

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Montenegro, María Belén s/Inscripción de Martillero Público"; Expte. N° 2C-43.474/99; hace saber que la Srta. María Belén Montenegro ha solicitado la inscripción como Martillero Público, dicha publicación es a los efectos de lo previsto en el Art. 2° de la Ley N° 3.272. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de junio de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2000

O.P. N° 293

F. N° 119.919

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Fornasari, Ana María s/Inscripción de Martillero Público", Expte. N° 1B-75.447/95, cita y emplaza por el término de ley a formular oposición en los presentes autos, conforme Art. 2° de la Ley N° 3.227. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de junio de 1996. Fdo.: Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez. Salta, 26 de junio de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/06/2000

O.P. N° 332

F. N° 119.972

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Montero, María Laura de la Paz - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-53.048/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 27 de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2000

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 325

F. N° 119.965

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos caratulados: "Flores, Guillermo Roberto; Flores, Carmen Enriqueta; Flores, Rafael p/su hijo menor: Flores, Héctor Rubén c/Aguilar de Ajalla, Carmen Rosa s/Adquisición del dominio por prescripción, Posesión Veinteñal", Expte. N° C-19.175/98, cita y emplaza a la demandada Carmen Rosa Aguilar de Ajalla y/o sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble identificado como: Departamento 01, Sección L, Manzana 113, Parcela 23, Matrícula 48.200, para que comparezcan a hacer valer su derecho, en el término de seis días a contar desde la última publicación, contestando la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que intervenga en su representación. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 04 de marzo de 1999. Fdo. Dr.

O.P. N° 331

F. N° 119.971

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación,

Federico A. Cortés (Juez); Dr. Federico Javier Armiñana (Secretario).

Imp. \$ 75,00

e) 28 al 30/06/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 343

F. N° 119.986

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Sendas Nortefías S.A.", Expte. N° C-42.627/99, hace saber que en fecha 02 de octubre de 2000, a horas 10,00, tendrá lugar en la sede del Juzgado la Audiencia Informativa con la presencia del Proveyente, Secretaría y Sindicatura actuantes, Concursada y los acreedores que concurren. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de junio de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 29 y 30/06/2000

O.P. N° 287

F. N° 119.898

EL TALAR DE SALTA S.A.

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "El Talar de Salta S.A. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 8.182/2000, hace saber que en fecha 16 de febrero de 2000 se ha presentado en Concurso Preventivo la razón social El Talar de Salta S.A. - CUIT N° 30-57559739-0, con domicilio en Ruta Nacional 34 Km. 1026,7 de Metán, provincia de Salta, con fecha 05 de abril de 2000 el Juez actuante dispuso la Apertura del referido concurso preventivo. Se ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco días corridos en el Boletín Oficial, el diario El Tribuno, con los recaudos establecidos en el Art. 30 de la L.C. Se hace conocer que se ha fijado el día 14 de agosto de 2000 o el siguiente hábil si alguno de esos fuera feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos de su crédito. Igualmente se ha establecido el día 02 de octubre de 2000 o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que la sindicatura interviniente presente el Informe Individual previsto en los Art. 35 de la L.C. y para la presentación del Informe General previsto en el Art. 39 de la L.C. hasta el 05 de diciembre de 2000. Se comunica que ha sido

designado Síndico Titular para actuar en el proceso del Concurso Preventivo al Estudio Contable Yarade Consultores de Empresa, con domicilio procesal sito en:

a) Pasaje San José N° 90 de la ciudad de Metán, Salta; se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves en el horario de 18:30 a 20:30.

b) Calle J.M. Leguizamón N° 366 de la ciudad de Salta Capital, se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días, lunes, miércoles y viernes en el horario de 17:00 a 21:00. Metán, 16 de junio de 2000. Dr. Teobaldo René Osos, Juez.

Imp. \$ 90,00

e) 27/06 al 03/07/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 310

F. N° 119.941

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación a cargo del Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Banco de Salta S.A. c/Acosta, Juan Bautista s/Sumario: Cobro de Pesos, Embargo Preventivo"; Expte. N° C-08.847/98, cita a los sucesores del Sr. Juan Bautista Acosta a hacer valer su derecho en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieran se les nombrará Defensor Oficial que lo represente en juicio. Salta, 31 de mayo de 2000. Fdo. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2000

O.P. N° 309

F. N° 119.934

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, provincia de Salta, en los autos caratulados: "Pagola, Martín José s/Cancelación de Certificado de Plazo Fijo", Expte. N° 23.536/00, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, mediante auto de fecha 21 de junio de 2000, resuelve: I) Ordenar la Cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo N° 0476731 emitido por el Banco Provincia de Córdoba, sucursal Cintra, a favor de Atilio Stupa y Vercellone, Marta, Clider o ind. endosado a nombre de Martín José Pagola. II) Publicar

el presente auto por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. III) Autorizar el pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación ordenada precedentemente. IV) Aceptar la finaza con los alcances prescriptos en el Art. 95 del Decreto Ley N° 5.965/63. V) Regístrese, notifíquese y cúmplase. Fdo. Dr. Teobaldo René Osos, Juez Subrogante; Dra. Marta del Milagro García, Secretaria. Metán, 26 de junio de 2000. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/06 al 04/07/2000

O.P. N° 298

R. s/c. N° 8.680

La señora Juez de Familia 1ª Dra. Marta Bossini de Aguilar, en los autos: "Rodríguez, Carmen Beatriz vs. Farías, Marcelo Alejandro s/Divorcio Vincular", Expte. N° 1C-24.215/98, cita a comparecer a juicio a Marcelo Alejandro Farías a quien se identificará debidamente a efectos de que haga valer su derecho en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 23 de marzo de 2000. Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Sin cargo

e) 27 al 29/06/2000

O.P. N° 280

F. N° 119.886

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados "Dirección Gral. de Rentas de la provincia de Salta vs. Heredia Argañaraz, María - Ejecución Fiscal"; Expte. N° 1C-15.718/98, cita a la señora Heredia Argañaraz, María Paz sus herederos y/o quienes resulten responsables para que comparezcan a juicio a estar a derecho, en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente (Art. 145 del C.P.C. y C.), por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de marzo de 2000. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26 al 30/06/2000

O.P. N° 188

F. N° 119.738

Poder Judicial de Tucumán**"Oficio de Ley N° 22.172"**

Juicio: "Caja Popular de Ahorros de la provincia de Tucumán vs. Freslac S.R.L. s/Cobro Ejecutivo. Expte. N° 13.778".

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIª Nominación, a cargo de la Dra. Elena Olga Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. María José Posse, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud., y por su digno intermedio ante quien corresponda, a fin de que se proceda a dar cumplimiento con la medida ordenada en los autos del título mediante la publicación de edictos por el término de 10 días, transcribiéndose a continuación la providencia pertinente: "San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 1998. I)... II) Proveyendo el escrito de demanda: Por apersonado y con domicilio legal contituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 120.000, en concepto de capital, con más la suma de \$ 36.000, calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese oficio Ley N° 22.172 al Sr. Juez de Igual Clase y Turno de la provincia de Salta. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del Art. 129, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Elena Olga Gasparic, Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de setiembre de 1999. Agréguese y téngase presente. Cúmplase con la medida ordenada a fs. 54 mediante la publicación de edictos por el término de 10 días en la ciudad de Salta. A tal efecto líbrese oficio Ley N° 22.172 al Sr. Director del Boletín Oficial de la provincia de Salta. Fdo. Dra. Elena Olga Gasparic, Juez, San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 1999. Atento a lo solicitado líbrese oficio Ley N° 22.172 conforme está ordenado con fecha 16/09/99, facultándose para su diligenciamiento al Dr. Agustín Pérez Alsina. Fdo. Dra. Elena Olga Gasparic, Juez. Dra. María José Posse de Reynoso, Secretaria.

Imp. \$ 290,00

e) 20/06 al 03/07/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 356

F. N° 120.014

LA BICI S.R.L.

1) Título: La Bici S.R.L.

2) Datos Personales de los Socios: Nombres y apellidos: Jacinto René Díaz, D.N.I. N° 10.167.201, nacionalidad argentino, estado civil casado, edad 47 años, fecha de nacimiento 22/06/1952, profesión comerciante, domicilio Manzana C, Casa 19, B° Santa Cecilia, Salta. Ricardo Dolensky, D.N.I. N° 13.701.733, nacionalidad argentino, estado civil casado, edad 40 años, fecha de nacimiento 05/02/1960, profesión comerciante, domicilio 20 de Febrero N° 96, 3er. Piso, Salta.

3) Fecha de Constitución del Contrato: 15 de junio de 2000.

4) Denominación: La Bici S.R.L.

5) Domicilio y Sede Social: San Martín N° 813, Salta, Capital.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, armado, compra-venta, importación, exportación y representación de bicicletas, repuestos y afines, como así también la prestación de servicios relacionados con la reparación y mantenimiento de las mismas. La sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en todo negocio que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

7) Duración: Se fija en 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de la duración de la sociedad.

8) Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) formado por veinte cuotas de \$ 1.000 (Pesos un mil) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Socio Jacinto René Díaz suscribe 14 (catorce) cuotas e integra en efectivo el 25% o sea \$ 3.500 (Pesos tres mil quinientos), socio Ricardo Dolensky, suscribe 6 (seis) cuotas e integra en efectivo el 25% o sea \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos). Los socios se obligan a integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad.

9) Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Jacinto René Díaz quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad con su sola firma. La duración en su cargo será por igual plazo que el de la sociedad, salvo que los socios decidan otra cosa.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/06/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 37,00

e) 29/06/2000

O.P. N° 342

F. N° 119.984

SEG Y SER S.R.L.

Constitución: Contrato constitutivo de la sociedad Seg y Ser S.R.L. por instrumento privado de fecha 23 de mayo de 2000.

Socios: 1) Carlos Manuel Caprini Bavio, argentino, D.N.I. N° 12.958.373, CUIL N° 20-12958373-9, empleado, nacido el día 01 de junio de 1957, casado, domiciliado en avenida Reyes Católicos N° 1545 de esta Ciudad; 2) Francisco Aliberti, argentino, D.N.I. N° 13.414.369, CUIL N° 20-133414369-0, empleado, nacido el día 15 de setiembre de 1959, casado, domiciliado en avenida Arenales N° 1895 de esta Ciudad y 3) Juan Gustavo Ordóñez, argentino, D.N.I. N° 14.176.775, CUIL N° 20-14176775-6, empleado, nacido el día 24 de junio de 1960, casado, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 252 de esta Ciudad.

Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación Seg y Ser S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en avenida Reyes Católicos N° 1545 de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. De prorrogarse por más años la decisión deberá tomarse por unanimidad de los socios, antes del vencimiento del plazo.

Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o

fuera del país, a la prestación de servicios de vigilancia y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles; como así también a la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de inmuebles en general, mediante la utilización de elementos mecánicos y/o humanos.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000) representados por 150 cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente forma: El señor Carlos Manuel Caprini Bavio suscribe cincuenta (50) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una o sea la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000) e integra en dinero en efectivo el 25% en este acto; el señor Francisco Aliberti suscribe cincuenta (50) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una o sea la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000), e integra en dinero en efectivo el 25% en este acto y el señor Juan Gustavo Ordóñez suscribe cincuenta (50) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una o sea la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000) e integra en dinero en efectivo el 25% en este acto, debiendo aportar los socios el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Carlos Manuel Caprini Bavio, Francisco Aliberti y Juan Gustavo Ordóñez, en su carácter de Socios Gerentes, quienes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/06/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 52,00

e) 29/06/2000

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 352

F. N° 120.012

"FABRICA DE PASTAS DE CALLE VICENTE LOPEZ Y SANTIAGO"

Juan José Hesni Jahjah, D.N.I. N° 16.735.140, con domicilio en Casa 20, Manzana N° 2, B° Santa Clara

de Asís, de la ciudad de Salta, transfiere a favor de Hugo Osvaldo Robles, D.N.I. N° 10.012.142, con domicilio en Avda. Los Molles N° 301, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, un negocio de fabricación de pastas, ubicado en calle Vicente López y Santiago del Estero, Salta.

Juan José H. Jahjah

Imp. \$ 125,00

e) 29/06 al 05/07/2000

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 345

F. N° 120.005

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Frigorífico Bermejo S.A., para el día 26 de julio de 2000, a Hs. 15,00, en su sede social, sita en Avda. Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Convocatoria de la Asamblea fuera de los plazos previstos por la ley. Su aprobación.
- 2º) Lectura y consideración de Acta anterior.
- 3º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 4º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al período 01 de mayo de 1999 al 30 de abril de 2000.
- 5º) Lectura y consideración de Balance, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Notas y Anexos e Informe del Síndico correspondientes al período 01 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 1999.

Ricardo Javier San Millán

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 29/06 al 05/07/2000

O.P. N° 323

F. N° 119.962

PROINT S.A.

Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria

El señor Síndico Titular de Proint S.A., convoca a Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria de accionistas

para el día 19 de julio de 2000, a horas 10,00, en la sede social de la empresa, sita en calle General Güemes N° 400 de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, fijando una tolerancia de treinta minutos para dar comienzo a la misma, determinándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Revocación del mandato otorgado a los actuales miembros titulares y suplentes del Directorio de Proint S.A.

2°) Elección de nuevos miembros titulares y suplentes del Directorio de Proint S.A.

Fijase el día 14 de julio de 2000, a horas 13,00 para efectuar depósito de las acciones y retiro de certificados correspondientes para asistir a la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley N° 19.550. Salta, 27 de junio de 2000.

La Sindicatura

C.P.N. Carlos Lema

Imp. \$ 100,00

e) 28/06 al 04/07/2000

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 340

F. N° 119.982

CASABINDO TURISMO S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Entre la señora Graciela Gabriela Gigena de Ferreyra, argentina, D.N.I. N° 11.558.315, fecha de

nacimiento 05/04/55, casada, de profesión comerciante y la Srta. Ana Carolina Ferreyra, argentina, D.N.I. N° 26.180.353, fecha de nacimiento 05/12/77, de profesión estudiante, ambas con domicilio en Calle N° 2, Casa N° 5 A, del Barrio Parque Alborada, Grand Bourg, ciudad de Salta y ambas en carácter de socias de Casabindo Turismo S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio a los folios 79/80, Asiento N° 3.724 del Libro 14 de S.R.L. Referencia constitución con fecha 18/10/96; acuerdan que el contrato social original, se modifique en cuanto a la cláusula séptima, acordando que la administración y representación legal y uso de la firma social, será ejercida por la Sra. Graciela Gabriela Gigena de Ferreyra, revistiendo el cargo de socia gerente, acompañada del sello social, con aclaración de nombre y cargo; conservando todas las facultades acordadas por la cláusula séptima del contrato social. Salta, 26/05/2000.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/06/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 29/06/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 334

F. N° 119.973

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asambleas Ordinarias

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados y Proc. de la provincia de Salta, convoca a las respectivas Asambleas Ordinarias de afiliados y jubilados para el día 10 de agosto de 2000, a horas 08,00 (ocho); las del Distrito Centro en Avda. Sarmiento N° 302; las de San Ramón de la Nueva Orán en calle Egües N° 347; las de Tartagal en Belgrano N° 87 y las de Metán en Arenales N° 82 para las elecciones de:

1°) Miembros del Consejo de Administración constituido por: Un presidente, un vicepresidente y cinco vocales para el Distrito Centro y un vocal por

cada una de las circunscripciones (Orán, Tartagal y Metán), y sus respectivos suplentes para el período 2000 - 2003 (Arts. 4, 8 y conchs. del Dcto. Ley N° 15/75 y modificatorios).

2°) Dos revisores de cuentas, uno en representación de los afiliados activos y otro de los jubilados con sus respectivos suplentes.

Las listas se presentarán ante el Tribunal Electoral o Delegados Electorales según corresponda hasta el día 03 de agosto de 2000, hasta las 20 (veinte) horas en el Distrito Centro en Avda. Sarmiento N° 302; en Orán en calle Egües N° 347; en Tartagal en Belgrano N° 87 y en Metán en calle Arenales N° 82.

Las mesas electorales se abrirán el día 10 de agosto de 2000 a las 08:00 (ocho) horas y cerrarán a las 13:00 (trece) horas del mismo día y año.

Se informa que el Tribunal Electoral está constituido por los Sres. Miembros Titulares: Dr. Anuch, Abraham J.; Ramos; Dra. Marta Alicia; Dr.

López Campos, Gustavo Alberto; Sres. Miembros Suplentes: Dr. Pecci, Manuel; Dra. Garzón de Figueroa, Ana Carolina y Dr. Caprini Castellano, Eduardo. Salta, 26 de junio de 2000. Dr. Humberto Pedro Burgos, Presidente. Néstor Esquiú. Secretario Administrativo.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/06/2000

RECAUDACION

O.P. N° 357

Saldo anterior.....	\$ 100.016,90
Recaudación del día 28/06/00.....	\$ 998,50
TOTAL.....	\$ 101.015,40

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 15.932

Del día 29 de junio de 2000

DECRETOS N°s. 1.612 y 1.613

Poder Ejecutivo
Salta

1612

DECRETO N°

Expediente N° 131-027962/00

BARRIO : SAN BENITO - SECCION "P" PLANO N° 10.951 - DPTO. CAPITAL

ANEXO I - RECTIFICACIONES -

DECRETO N° 97/89									
MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %
DICE									
305 C	9	129575	131-10924/97	GALLARDO PASCUAL FLORENCIO	17581549	50	VALDEZ FIDELINA	92537459	50
DEBE DECIR									
305 C	9	129575	131-10924/97	VALDEZ FIDELINA	92537459	100			
									VALOR \$ 1338-3590/61
									\$ 770,00

DECRETO N° 97/89									
MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %
DICE									
306 B	11	129631	131-16345/97	BARRIOS ELVIRA PATRICIA	92548115	50	SANTILLAN JULIO RICARDO	27168753	50
DEBE DECIR									
306 B	11	129631	131-16345/97	BERRIOS TORREZ ELVIRA PATRICIA	92548115	100			
									VALOR \$ 1338-3590/61
									\$ 770,00

DECRETO N° 97/89									
MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %
DICE									
306 B	14	129634	131-16342/97	QUIPILDOR NANCY MONICA	21057331	50	GARCIA LUIS MARCELO	23318623	50
DEBE DECIR									
306 B	14	129634	131-16342/97	QUIPILDOR NANCY MONICA	21057331	100			
									VALOR \$ 1338-3590/61
									\$ 770,00

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 1612

Expediente N° 131-027962/00

BARRIO : SAN BENITO - SECCION "P" PLANO N° 10.351 - DPTO. CAPITAL

ANEXO I - RECTIFICACIONES -

DECRETO N° 97/99									
MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	COND.	CO-TITULAR	D.N.I.	COND.
N°	N°	N°	N°		N°	%		N°	%
DICE									
319 A	21	129982	131-16432/97	PEREZ DALMIRA	16030460	50	SUAREZ CESARIO HECTOR	12950713	50
DEBE DECIR									
319 A	21	129982	131-16432/97	SUAREZ CESARIO HECTOR	12950713	100			
									VALOR \$ 1338-3590/61
									\$ 770,00

DECRETO N° 97/99									
MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	COND.	CO-TITULAR	D.N.I.	COND.
N°	N°	N°	N°		N°	%		N°	%
DICE									
321 A	10	130150	131-17619/97	LOPEZ RAMONA ELIZABETH	24456861	50	SANCHEZ ARIEL BENITO	23159801	50
DEBE DECIR									
321 A	10	130150	131-17619/97	LOPEZ RAMONA ELIZABETH	24456861	100			
									VALOR \$ 1338-3590/61
									\$ 770,00

DECRETO N° 266/99									
MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	COND.	CO-TITULAR	D.N.I.	COND.
N°	N°	N°	N°		N°	%		N°	%
DICE									
315 C	15	129918	131-17579/98	SALVATIERRA FELIPE ALEJANDRO	10693934	50	VELAZQUEZ ROSANA DEL MILAGRO	28738833	50
DEBE DECIR									
315 C	15	129918	131-17579/98	SALVATIERRA FELIPE ALEJANDRO	10693934	100			
									VALOR \$ 1338-3590/61
									\$ 770,00

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración - Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



Poder Ejecutivo
Italia

DECRETO N° 1612

Expediente N° 131-027962/00

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Remuneración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

BARRIO : SAN BENITO - SECCION "P" PLANO N° 10.951 - DPTO. CAPITAL

ANEXO II - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
305 A	3	129534	131-11019/97	ORTIZ LILIA DEL VALLE	18572699	50	RIOS ZAMORA LUIS PEDRO	93003983	50	\$ 901.00
305 B	11	129551	131-11160/97	COLPARIS OSVALDO ROLANDO	23319379	50	BOFFI SILVANA CECILIA	24638606	50	\$ 970.00
305 B	14	129554	131-11172/97	GUTIERREZ RODOLFO	13577814	50	CARI MARIA ISABEL	25577792	50	\$ 970.00
305 B	16	129556	131-11732/97	COLQUE MARIO JESUS	24654528	50	GEREZ TERESA DEL VALLE	18777983	50	\$ 770.00
305 B	23	129563	131-11029/97	SANTILLAN MARCELINO ALBERTO	10451434	50	CUELLAR IRMA PILAR	10451404	50	\$ 770.00
306 A	13	129605	131-22475/98	MAMANI RAMON ROLANDO	14022339	100				\$ 770.00
306 B	6	129626	131-17661/99/98	ZEBALLOS MAGDALENA	31733981	50	VARGAS JORGE ENRIQUE	26352427	50	\$ 770.00
306 B	17	129637	131-10001/96	ONTIVEROS CLAUDIA PATRICIA	21311874	50	SOSA PEDRO GASPAR	20347893	50	\$ 901.00
306 B	18	129638	131-19857/98	ORTIZ NORMA RAQUEL	22357593	50	DIAZ HECTOR RUBEN	20194574	50	\$ 970.00
306 B	25	129645	131-13391/97	JESUS HINOJOSA SAMUEL CONSTANTINO	24697722	50	AGUIRREBENGOA ROSANA MABEL	24638796	50	\$ 770.00
307 A	2	129678	131-10599/96	RAMIREZ EDUARDO GUSTAVO	17950234	50	FLORES FANI ESTER	17131821	50	\$ 901.00
307 A	6	129682	131-11240/97	CHOCOBAR SUSANA BEATRIZ	20858757	100				\$ 770.00
307 A	7	129683	131-11225/97	DEL CASTILLO ADRIANA CARINA	24092422	50	GIRON JULIO GUILLERMO	20920327	50	\$ 770.00
307 A	11	129687	131-17892/98	GUANTAY NELDA MERCEDES	20128374	50	ESPINOZA PABLO	18223840	50	\$ 770.00
307 A	12	129688	131-11239/97	COLQUE ANA ISABEL	13836465	100				\$ 770.00
307 A	13	129689	131-16347/97	MOLINA HUMBERTO DANTE	12236257	50	BALDERRAMA MARIA ROSARIA	20724406	50	\$ 770.00
307 A	15	129691	131-11224/97	REYES MIRTA SUSANA	17792002	100				\$ 970.00
307 A	16	129692	131-7503/95	CABEZAS SARA DEL CARMEN	16000972	50	REYNOSO SERGIO DANTE	14219754	50	\$ 901.00
307 A	19	129695	131-8862/96	CAMACHO CLAUDIA	17791865	50	PELO RUBEN RICARDO	14708815	50	\$ 770.00
307 A	25	129701	131-6875/97	AYALA CELINA	6053763	50	CASTILLO ALBERTO	11268020	50	\$ 770.00
307 A	26	129702	131-07092/95	GUERRA JUAN ALBERTO	22043962	50	FELICIANO MARTA	22534791	50	\$ 770.00
307 A	27	129703	131-8917/97	RODRIGUEZ CAZON EUGENIA	92988985	100				\$ 770.00
307 A	28	129704	131-11347/97	GARCIA QUIPSA FRANCISCA	92842986	100				\$ 770.00
307 B	5	129709	131-13387/97	GUAYMAS PABLO RAMON	23653989	50	ROBLES NATALIA SOLEDAD	25633907	50	\$ 770.00



Poder Ejecutivo
Salta

1612

DECRETO N°

Expediente N° 131-027962/00

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

ES COPIA

BARRIO : SAN BENITO - SECCION "P" PLANO N° 10.951 - DPTO. CAPITAL

ANEXO II - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
307 B	6	129710	131-25236/99	ROJAS CARINA LUCIANA	26153883	50	VILLAGRAN ROBERT	21314123	50	\$ 770.00
307 B	7	129711	131-13410/97	GOMEZ MIGUEL ANGEL	14303704	100				\$ 770.00
307 B	22	129726	131-11257/97	DIAZ ROSA ROMANA	17308642	50	ALVAREZ CARMELO DANIEL	22253409	50	\$ 770.00
307 B	27	129731	131-16748/97	MAMANÍ HECTOR RUBEN	23318395	50	CRUZ KARINA VALERIA	26485568	50	\$ 770.00
307 C	8	129740	131-13420/97	ARAU MIRTHA NOEMI	18580557	100				\$ 770.00
307 C	9	129741	131-16065/97	LERA RAUL FERNANDO	25802053	50	ONTIVERO CRISTINA DEL VALLE	25571501	50	\$ 770.00
308 A	6	129766	131-26022/99	VACA EBE DEL VALLE	29499083	50	BALDERRAMA CESAR	24102749	50	\$ 901.00
308 A	9	129769	131-18582/98	CLEMENTE SILVIA PATRICIA	26662782	100				\$ 970.00
308 C	6	129794	131-16699/97	CARRAL ELVIRA SUSANA	24354042	100				\$ 770.00
308 C	12	129800	131-17541/98	MARTINEZ SANDRA NOEMI	27225039	50	MERCADO CARLOS ALBERTO	24887886	50	\$ 679.00
308 C	13	129801	131-19379/98	VELAZQUEZ IRMA ISABEL	22253698	100				\$ 673.00
308 D	1	129810	131-14910/97	TEJERINA MARGARITA ROSALIA	10493771	100				\$ 769.00
308 D	5	129814	131-11401/97	CORIMAYO ALBA ROSANA	21896811	50	PARRAGA MARCIAL FELIPE	22254936	50	\$ 769.00
308 F	7	129829	131-18416/98	CORDOBA CLAUDIA ROXANA	23081443	50	VILLALBA CESAR OMAR	23653566	50	\$ 749.00
308 F	12	129834	131-15810/97	SALVA ESTELA NIEVES	23919711	100				\$ 770.00
308 G	7	129846	131-11264/97	HEREDIA MARTA OFELIA	13318389	100				\$ 749.00
308 G	13	129852	131-19049/98	CORDOBA PETRONILA	16888320	50	BRETE ALBERTO	14140316	50	\$ 770.00
308 G	15	129854	131-27249/00	JAIMES LUIS ANIBAL	21576341	50	ARROYO GRACIELA LUJAN	24638482	50	\$ 970.00
315 A	3	129859	131-17788/98	ALAPI DANIEL JOSE	4544070	50	ROLDAN MARIANA	2430434	50	\$ 770.00
315 A	9	129865	131-17677/98	SUAREZ FELISA ADRIANA	21136104	50	GONZA JOSE ERNESTO	21896809	50	\$ 770.00
315 A	12	129868	131-14991/97	SUAREZ GLADYS GUILLERMINA	16307654	100				\$ 901.00
315 A	13	129869	131-25168/99	NARVAEZ ANGELA ROSA	13346405	50	RESINA JOSE RODOLFO	12409647	50	\$ 901.00
315 A	17	129873	131-19081/98	PALACIO PATRICIA ALEJANDRA	26897070	50	TORREJON JUAN ISIDRO	26701463	50	\$ 770.00
315 B	14	129891	131-23347/99	ZAPANA ARMANDO VENTURA	17451884	50	VARGAS LILIA INES	23762326	50	\$ 901.00
315 C	9	129912	131-15335/97	GABRIS WALTER DOMINGO	23319975	50	PUCA LORENA NOEMI	27974000	50	\$ 770.00



Podar Ejecutivo
Dalla

DECRETO N°
Expediente N° 131-027962/00

1612

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

BARRIO : SAN BENITO - SECCION "P" PLANO N° 10.951 - DPTO. CAPITAL

ANEXO II - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$ 1338-369081
315 D	10	129943	131-16920/97	LLANOS DOMINGA	LC 2983565	100				\$ 619,00
315 D	12	129945	131-12138/97	MALDONADO ROBERTO	11138441	50	BAIS FLORENTINA RAQUEL DEL SOCORRO	16888271	50	\$ 994,00
315 D	17	129950	131-24961/99	PEREYRA FRANCISCA	18667181	100				\$ 770,00
319 A	10	129971	131-25965/99	MARAZ NOLBERTO RANDOLFO	24799155	50	QUISPE ALICIA	26426182	50	\$ 770,00
319 A	13	129974	131-24393/99	GAURIGUI CLAUDIA MABEL	26300270	100				\$ 770,00
319 A	16	129977	131-15899/97	CABRAL SEGUNDO BENITO	7256779	50	TULA MAURA DEL VALLE	4980385	50	\$ 970,00
319 B	17	130008	131-17578/98	GUZMAN NATIVIDAD	93065267	100				\$ 901,00
319 B	25	130016	131-13376/97	MAMANI LUIS	22322846	50	MORALES GLADYS JUANA	18586706	50	\$ 770,00
319 C	4	130025	131-25814/99	PENA MARIO TOMAS	23.718.854	50	LAMAS SILVIA ROSANA	28.902.622	50	\$ 970,00
320 A	2	130052	131-15784/97	DIAZ CORNELIO	LE 8205262	50	CALIVA OLGA DEL CARMEN	11207638	50	\$ 901,00
320 A	7	130057	131-11170/97	JURADO OSVALDO LEONARDO	14231101	50	TEYES MATILDE	24859256	50	\$ 770,00
320 A	10	130060	131-16904/97	RODAS JULIO MARCELO	2132439	50	TARCAYA MIRTA ESTELA	24684751	50	\$ 770,00
320 A	13	130063	131-17166/97	MAMANI CARMEN ROSA	14007703	100				\$ 770,00
320 A	16	130066	131-15617/97	VELARDE SERGIO LEONARDO	20.858.555	50	CANELO CARINA DEL ROSARIO	25122401	50	\$ 970,00
320 A	19	130069	131-25187/99	CORIMAYO DANIEL PEDRO	14489291	50	LOVERA IRMA VILMA	20398764	50	\$ 970,00
320 A	29	130079	131-11032/97	PORCO AGUILAR LINA	93000448	100				\$ 770,00
320 B	3	130083	131-20600/98	CRUZ GRACIELA CRISTINA	26907334	50	GARCIA ALDO ARIEL FRANCISCO	25640299	50	\$ 901,00
320 B	11	130091	131-11163/97	MARTINEZ LIDIA ELENA	22631517	50	ESPINOSA ROMAN	20128340	50	\$ 770,00
320 C	1	130111	131-11028/97	GUERRERO ROMERO SIXTA	93761696	100				\$ 970,00
320 C	2	130112	131-11563/97	CALPANCHAY MARIA	21324363	50	AGUERO JORGE RUBEN	23401062	50	\$ 901,00
320 C	9	130119	131-10086/96	RUZ MARIA DEL VALLE	18430510	50	ABALOS JORGE DAVID	21180864	50	\$ 770,00
320 C	11	130121	131-9972/96	ROMERO NILDA BEATRIZ	14229078	100				\$ 770,00
321 A	13	130153	131-9638/96	MORALES DURAN LIA CATALINA	18774695	50				\$ 763,00
321 A	13	130153	131-9638/96	DOMINGUEZ PASTOR	23733888	25	GUANDE MARCELA ALICIA	26635082	25	\$ 763,00



Unidad Ejecutora Provincial
Programa Familia Propietaria

RESOLUCION N°
Expediente N° 131-027961/00

SECRETARIA

1613

BARRIO : SAN BENITO - SECCION "P" PLANO N° 10.951 - DPTO. CAPITAL

ANEXO - DESADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$	DECRETO N°
330	7	130210	131-17591798	PERALTA NANCY MABEL	18230719	50	YAPURA ARGILDO	12563248	50	\$ 754.00	97/99
306 B	7	129627	131-16348/97	CABEZAS NELIDA CAROLINA	22253957	50	GARCIA PEDRO ANTONIO	23653617	50	\$ 770.00	97/99
320 C	18	130128	131-16180/97	MAYO MARIA ESTER	21542376	100				\$ 901.00	97/99

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

